“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PRODUCTIVO CRUCE LA UNION - GUAYABERO DEL MUNICIPIO DE AIPE DEPARTAMENTO DEL HUILA".

INFORME MENSUAL No. 2



CONTRATO DE INTERVENTORÍA 1545 DE 2020
PERIODO
1 AL 31 DE ENERO
2021

CONVENIO: 2548 de 2019

CONTRATO DE OBRA: 001 DE 2020

MUNICIPIO DE AIPE - HUILA

INTERVENTOR - PLANES S.A.S.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **LISTA DE CHEQUEO INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

INFORME MENSUAL NO. 2 **MES O PERIODO:** ene-21

No.	CONTENIDO	FORMATO	ADJUNTO		
			SI	NO	FOLIO
1	**INTRODUCCIÓN**				5
2	**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**				6
2.1	Localización				6
2.2	Inventario y estado inicial de la vía				7
2.3	Características técnicas del proyecto				7
3	**INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA**				8
3.1	Información general del contrato				8
3.2	Descripción de las actividades ejecutadas en el mes				31
3.3	Seguimiento Ítems no previstos				33
3.4	Estado de avance y acciones a seguir por parte de la Interventoría				33
4	**REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE OBRA**				34
4.1	Resumen Mensual Estado General del Proyecto	MINFRA-MN-IN-15-FR-3			35
4.2	Maquinaria y Equipo Contrato de Obra	MINFRA-MN-IN-15-FR-4			37
4.3	Personal Contrato de Obra	MINFRA-MN-IN-15-FR-6			39
4.4	Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Obra	MINFRA-MN-IN-15-FR-8			41
4.5	Estado General del Tiempo	MINFRA-MN-IN-15-FR-10			44
4.6	Resumen Ensayos de Laboratorio	MINFRA-MN-IN-15-FR-11			46
4.7	Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Obra	MINFRA-MN-IN-15-FR-12			48
4.8	Informe Avance Físico-Financiero	MINFRA-MN-IN-15-FR-14			50
4.9	Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra	MINFRA-MN-IN-15-FR-15			53
4.10	Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Obra	MINFRA-MN-IN-15-FR-17			64
4.11	Otros documentos seguimiento mensual				66
	• Seguimiento a la inversión del Anticipo	MINFRA-MN-IN-2-FR-1			66
		MINFRA-MN-IN-2-FR-2			66
	• Seguimiento Programa de Obra				66
	• Seguimiento Programa de Inversiones	MINFRA-MN-IN-6-FR-1			67
		MINFRA-MN-IN-6-FR-2			67
	• Actas de comité de obra	MINFRA-MN-IN-14-FR-1			69
	• Acta de reunión	MINFRA-MN-IN-14-FR-2			70
	• Informe Semanal	MINFRA-MN-IN-15-FR-2			74
5	**INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**				84
5.1	Información general del contrato				84
5.2	Descripción de las actividades realizadas por el Interventor				94
5.3	Informes especialistas				95
5.4	Informe del Programa Anual de Caja - PAC				95
5.5	Información otros programas y aplicativos				95
6	**REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**				96
6.1	Equipo Contrato de Interventoría	MINFRA-MN-IN-15-FR-5			97
6.2	Personal Contrato de Interventoría	MINFRA-MN-IN-15-FR-7			99
6.3	Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Interventoría	MINFRA-MN-IN-15-FR-9			101
6.4	Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Interventoría	MINFRA-MN-IN-15-FR-13			103
6.5	Seguimiento Garantías Contrato de Interventoría	MINFRA-MN-IN-15-FR-16			115
6.6	Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Interventoría	MINFRA-MN-IN-15-FR-18			121
6.7	Otros documentos seguimiento mensual				123
	• Seguimiento a la inversión del Anticipo	MINFRA-MN-IN-3-FR-1			123
		MINFRA-MN-IN-3-FR-2			123
7	**Conclusiones y recomendaciones**				124
8	**Anexos**				125
8.1	Relación de la correspondencia generada entre contratista e interventor incluyendo asunto, referencia, fecha de recibo				125
8.2	Registro fotográfico y video del avance de las obras				126
8.3	Registro fotográfico y video de las actividades socio-ambientales y prediales				127

Nota: El interventor debe diligenciar los folios, conforme al contenido del informe mensual.



FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

INFORME DE INTERVENTORÍA No 2

1 AL 31 DE ENERO 2021

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN:.....5
2. DESCRPCIÓN DEL PROYECTO.....6
2.1 Localización.....6
2.2 Inventario y Estado Inicial de la Vía.....7
2.3 Características Técnicas del Proyecto.....7
3 INFORMACIÓN GENERAL DE CONTRATO DE OBRA.....8
3.1 Información contrato de obra......8
3.2 Descripción de las actividades ejecutadas Contratista.....31
3.3 Seguimiento Ítems no previstos.....33
3.4 Estado de avance y acciones a seguir por parte de la Interventoría.....33
4. REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE OBRA.....34
4.1 RESUMEN MENSUAL ESTADO GENERAL DEL PROYECTO.....35
4.2 MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA SECTOR 1.....37
4.3 PERSONAL CONTRATO DE OBRA.....39
4.4 INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA.....41
4.5 ESTADO GENERAL DEL TIEMPO.....44
4.6 RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO.....46
4.7 CONTROL DE APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE OBRA.....48
4.8 INFORME AVANCE FÍSICO FINANCIERO.....50
4.9 SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS DEL CONTRATO.....53
4.10 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE OBRA.....64
4.11 Otros Documento Seguimiento Mensual.....66
- Seguimiento a la inversión del Anticipo.....66

Seguimiento Programa de Obra.....67
- ACTA DE COMITÉ DE OBRA.....69
- ACTA DE REUNIÓN.....70
- INFORME SEMANAL.....74

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.....8
5.1 Información general del contrato:.....84

5.2 Descripción de las actividades realizadas por el interventor94

5.3 ACTAS DE REUNION Y/O INFORME DE PERSONAL ESPECIALISTAS DE INTERVENTORÍA.95

5.4 Informe del Programa Anual de Caja – PAC.....95

5.5 Información de otros Programa y Aplicativos.....95

6. REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA96

6.2 EQUIPO CONTRATO DE INTERVENTORÍA.....97

6.2 PERSONAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA99

6.3 INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA101

6.4 CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.....103

6.5 SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO INTERVENTORÍA.....115

6.6 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE INTERVENTORÍA121

6.7 Otros Documentos Seguimiento123

- Seguimiento a la inversión del Anticipo.....123

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES124

8. ANEXOS37125

8.1 Relación de Correspondencia.125

8.1. Registro Fotográfico126

8.2 VIDEO DEL AVANCE DE LA OBRA127

1. INTRODUCCIÓN:

Colombia Rural es un programa del Gobierno Nacional que busca mantener y mejorar la transitabilidad de la red vial terciaria del país.

Con una movilidad más segura y eficiente impulsamos la reactivación de las economías locales, al facilitar la comercialización de productos agrícolas y ganaderos, la promoción de destinos turísticos y el acceso a bienes y servicios.

Colombia Rural, productiva y conectada, es una Colombia emprendedora, legal y equitativa.

El programa prioriza corredores viales que incrementan la productividad del campo en las regiones mediante actividades de mantenimiento y mejoramiento, las cuales se desarrollarán bajo diferentes esquemas de financiación y ejecución.

El presente informe contiene la información del seguimientos y supervisión del Contrato de Obra No. 001 de 2020, entre la Administración Municipal de Aipe y el Contratista Conciviles oq; en cumplimiento al Convenio 2548-2019. En lo correspondiente al periodo del 1 al 31 de enero de 2021.

2. DESCRPCIÓN DEL PROYECTO

2.1 Localización

La zona a intervenir se encuentra a 87km de aipe, en la vereda el guayabero, la vía se encuentra en la cordillera central en límites con el departamento del Tolima y el municipio de Neiva.



2.2 Inventario y Estado Inicial de la Vía.

Es un corredor vial productivo que conecta el cruce La Unión Y la vereda el Guayabero, el cual es utilizado principalmente como vía de transporte de producción agrícola y de vital sustento económico para sus habitantes. Es una vía terciaria destapada, como también

En algunos puntos se presentan afectaciones sobre la rasante ya que por las altas precipitaciones y el mal estado de algunas obras de manejo hidráulico el agua se dirige y circula por la vía produciendo surcos que dificulta la transitabilidad y presenta un riesgo de accidentabilidad para los usuarios.

2.3 Características Técnicas del Proyecto

Este corredor vial presenta unas caracterizas geográficas montañosas con pendientes en algunos pasos muy pronunciadas; es una vía que se encuentra en rasante con afirmado; con presencia de surcos y puntos donde las obras de manejo hidráulico se encuentran colapsadas, para ello se construirán 4 alcantarillas nuevas.

Se presentan secciones con alta pendiente la cual conlleva a afectar la transitabilidad en épocas de precipitaciones dejando comunicada la región solo por medio de motos o vehículos 4X4-, afectando así el corredor productivo de la región.

3 INFORMACIÓN GENERAL DE CONTRATO DE OBRA

3.1 Información contrato de obra.

CONTRATO N°:	001 de 2020
CONVENIO INVIAS	2548 de 2019
OBJETO:	"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PRODUCTIVO CRUCE LA UNION - GUAYABERO DEL MUNICIPIO DE AIPE DEPARTAMENTO DEL HUILA".
CONTRATISTA	CONCIVILES OQ S.A.S
VALOR INICIAL	$693.049.100
VALOR ACTUAL	$693.049.100,00
FECHA DE INICIO	28 DE DICIEMBRE DE 2020
PLAZO INICIAL	5 meses
PLAZO ACTUAL	5 meses
FECHA DE FINALIZACIÓN	Hasta el 29 de mayo de 2021
PÓLIZAS (GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO)	25-44-101149229 Seguros del Estado S.A.

Se anexa Contrato de Obra.

CONTRATO LICITACION PUBLICA No	**No. 001 DE 2020 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020.**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE AIPE HUILA**
NIT:	**891.180.070-1**
CONTRATISTA:	**CONCIVILES OQ S.A.S.** **NIT 901 216 180 - 4**
REPRESENTANTE LEGAL:	**JUAN CAMILO ORJUELA QUIROZ**
CEDULA No.	**No. 1.097.395.403 Calarcá.**
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PRODUCTIVO CRUCE LA UNION - GUAYABERO DEL MUNICIPIO DE AIPE DEPARTAMENTO DEL HUILA".**
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2020
VALOR:	**SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ($693.049.100,00) M/CTE.**

Entre los suscritos: **OCTAVIO CONDE LASSO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.884.142 expedida en Aipe quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE AIPE**, en su calidad de Alcalde del Municipio de Aipe, según como consta en el Acta de posesión ante el Juzgado Único Promiscuo de Aipe de fecha 28 de diciembre de 2019 y de conformidad con lo consagrado en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia y autorizado para ordenar gastos y en ejercicio de las competencia otorgadas por el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, a quien para efecto del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO**, por una parte y por otra parte **CONCIVILES OQ S.A.S. NIT 901 216 180 - 4,** representado legalmente por el señor **JUAN CAMILO ORJUELA QUIROZ,** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.097.395.403 Calarcá**, a quien para efecto del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de obra, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias y por las cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes consideraciones: **A)** Que el artículo 3º, de la Ley 80 de 1993 establece que con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en consecución de dichos fines. B)El Municipio en ejercicio de la Función Pública y con en el anhelo de dar cumplimiento a las metas, programadas y estrategias del Plan de Desarrollo **"SI CUMPLE CON EL DESARROLLO 2020 - 2023**" y con el objetivo imperioso de satisfacer el

Interés General y en aras de realizar actividades para el **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PRODUCTIVO CRUCE LA UNION - GUAYABERO DEL MUNICIPIO DE AIPE DEPARTAMENTO DEL HUILA**, el Municipio de Aipe departamento del Huila celebra el presente contrato de obra. C**)** Que el Municipio de Aipe Huila a través de la secretaria de infraestructura, elaboró los estudios previos de análisis de conveniencia y oportunidad, que determinan la necesidad de celebrar un contrato cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PRODUCTIVO CRUCE LA UNION - GUAYABERO DEL MUNICIPIO DE AIPE DEPARTAMENTO DEL HUILA".** D) Que atendiendo los principios y procedimientos establecidos en las leyes 80 de 1993; 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, **EL MUNICIPIO** adelantó el Proceso de licitación pública No. 001 de 2020, con la finalidad de satisfacer la necesidad prevista en el Estudio Previo. E) Que surtido el proceso pertinente, **LICITACION DE OBRA PUBLICA No 001 DE 2020**, con base en la recomendación efectuada por el Comité evaluador, **EL MUNICIPIO**, mediante resolución No. 318 del 27 de NOVIEMBRE de 2020, se adjudicó el Proceso de Licitación Pública número 001 de 2020, cuyo objeto contractual es la "**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PRODUCTIVO CRUCE LA UNION - GUAYABERO DEL MUNICIPIO DE AIPE DEPARTAMENTO DEL HUILA",** al proponente **CONCIVILES OQ S.A.S.,** Nit No. 891.180.070-1 **quien** resultó como la ganadora**,** en cumpliendo con las exigencias, conforme lo determina el artículo 94, de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015. **F)** Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan celebrar y ejecutar este contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo procederá conforme lo dispone el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993; **G)** Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2020, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP). **H)** Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

DEFINICIONES :	Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.
OBJETO	El contratista se compromete para con el MUNICIPIO para el objeto del contrato es realizar el "**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PRODUCTIVO CRUCE LA UNION - GUAYABERO DEL MUNICIPIO DE AIPE DEPARTAMENTO DEL HUILA",** conforme a la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso contractual, estudios previos y propuesta presentada por El Contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA** cumplirá especial y celosamente las obligaciones contempladas en el presente Contrato, así como las que fueren objeto de discriminación en su propuesta, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales. **PARÁGRAFO SEGUNDO**.- El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones aceptados con la presentación de su propuesta. **PARÁGRAFO TERCERO:** el contratista se obliga para con el MUNICIPIO a suministrar los bienes objeto del presente contrato a los precios unitarios y en las cantidades y precios de la propuesta presentada por el proponente y la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.

ALCANCE DEL OBJETO	El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO.** - El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en Formulario de Presupuesto Oficial.
PLAZO	PARÁGRAFO PRIMERO. - El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de su liquidación. PARÁGRAFO SEGUNDO. - El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020 a partir del punto de inicio que impartirá el Supervisor del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
OBLIGACIONES:	**OBLIGACIONES GENERALES**: **1)** Cumplir el objeto del Contrato, ejecutar y entregar la obra contratada en el plazo estipulado, conforme a los criterios de calidad exigible, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados. **2)** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. **3)** Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para evitar poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, durante la ejecución del Contrato. **4)** Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º, del artículo 41, de la Ley 80 de 1993; adicionado mediante el artículo 23, de la ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **5)** Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato. **6)** Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio al Municipio o a un tercero, de conformidad con la Ley 80 de 1993. **7)** Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del Contrato. **8)** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **9)** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **10)** Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. **11)** Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. **12)** Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. **13)** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **14)** Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. **15)** Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **16)** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los

elementos de protección personal (EPP). **17)** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **18)** Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **19)** Asumir el pago de los costos y gastos directos e indirectos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. **20)** Notificar al Municipio en caso de cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el Contrato. **21)** Notificar al Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **22)** Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. **23)** Presentar los documentos que le solicite el Interventor. **24)** Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del Contrato, y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos. **25)** Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta durante la ejecución del Contrato. **26)** Presentar todos los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio ante el Interventor.

B) OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: 1) Suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el tiempo de dedicación de los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual. **2)** Mantener al frente de la obra al Director de Obra, el cual decidirá con el Interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del Contrato. **3)** Obtener la aprobación del Interventor con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y propuestos. La solicitud de cambio de profesional deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales y técnicas exigidas en el pliego de condiciones. **4)** Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y, garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales. **5)** Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra, y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones frente a estos sistemas. **6)** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra EL MUNICIPIO, por causa o con ocasión del contrato. **7)** Ejecutar la totalidad de las obras en el plazo del Contrato, utilizando para ello los frentes de obra que sean necesarios de conformidad con el artículo 17, de la Ley 1682 de 2013.

C) OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: 1) Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. **2)** Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en el término señalado en la programación detallada de los proyectos, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos con el envío y recepción de los mismos

en el sitio de la obra. **3)** Garantizar la calidad de los bienes, materiales y servicios prestados para el cumplimiento del objeto del contrato. Los materiales que el Contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el Interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados, en caso de estar en desacuerdo con la decisión de éste, el DAP revisará la situación, y la respuesta será acatada por el Contratista. **4)** Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran. **5)** La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra es de su responsabilidad exclusiva, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones al Municipio por estos hechos.

D) OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: 1) Entregar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso contractual. **2)** Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones. **3)** Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el Interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras. **4)** Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico**. 5)** Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado establecida en este tipo de obras por las entidades competentes. **6)** Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el Contratista entregará al Municipio, antes de la suscripción del acta de inicio, copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando lo requiera el DAP o el Interventor. **7)** Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato. **8)** Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el Interventor, EL MUNICIPIO o la comunidad. **9)** Suministrar muestras de materiales a utilizar para realizar los análisis de laboratorio antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución de las mismas. **10)** Adelantar todas las gestiones ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por EL MUNICIPIO, tales como cruce o cierre temporal de vías, accesos, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones o cualquier intervención del espacio público, entre otros. **11)** Adelantar las gestiones pertinentes para la obtención de todas las Licencias o Permisos requeridos para la ejecución de la obra ante la entidad competente bajo su propia cuenta. **12)** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. **13)** Mantener tanto al personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención donde se ejecute la obra. **14)** Reparar las vías de acceso al sitio de la obra, cuando se deterioran como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas. **15)** Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra. **16)** Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor o EL MUNICIPIO, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos

del proceso contractual. **17)** Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual. **18)** Ceñirse a las especificaciones, planos y/o detalles previstos en los documentos del proceso contractual. Cuando a juicio del Contratista sea conveniente variar los planos o las especificaciones técnicas, someterá las modificaciones junto con los estudios correspondientes y justificaciones a revisión del Interventor, si éste no los aprueba, el Contratista se sujetará a las especificaciones pactadas. En caso de aprobarlos se procederá a realizar los ajustes técnicos, lo cual constara en acta, conforme al Acuerdo No. 0037 de 2016 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. **19)** Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra, vecinos y terceros. **20)** Cuando para la ejecución del contrato, se requieran labores o desplazamientos a 1.5 metros o más sobre el nivel inferior, el contratista deberá cumplir con lo señalado en el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, establecido en las Resoluciones Nos. 3673 de 2008, 0736 de 2009 y la Circular 0070 de 2009 del Ministerio de Protección Social, las Resoluciones Nos. 1486 y 1938 de 2009 del SENA, y las Resoluciones Nos. 1409 de 2012 y 3368 de 2014 del Ministerio del Trabajo. **21)** Entregar al Interventor dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos, la siguiente documentación: **(i)** Programa de Trabajo; **(ii)** Listado del personal que se empleará en la ejecución de la obra, y las correspondientes hojas de vida con los soportes; **(iii)** Las afiliaciones a la Seguridad Social y parafiscales de todo el personal que será empleado en la obra. **22)** Presentar un programa detallado de la forma como se ejecutará la obra, sin perjuicio que EL MUNICIPIO o el Interventor pueda objetarlo, de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso contractual. **23)** Garantizar el libre y continuo uso de las vías a terceros en cuanto se relacione con la ejecución de sus trabajos. Sobre este aspecto, el Contratista deberá notificar al interventor por lo menos con quince (15) días de anticipación sobre la iniciación de cualquier trabajo que pueda causar interferencia en el tránsito de vehículos y peatones. El Contratista deberá reducir a un mínimo tales interferencias, para lo cual deberá notificar previamente a los usuarios de la vía las interrupciones y dificultades de movilidad que se puedan presentar durante la ejecución de las obras.

E) OBLIGACIONES FINANCIERAS: Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que el Municipio o el contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato de obra. **OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN: 1)** Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por EL MUNICIPIO, el Interventor o de los organismos de control. **2)** Presentar informes mensuales y final que contenga como mínimo la información requerida para los pagos parciales, según aplique, aprobado por el Interventor. **3)** Llevar una bitácora de obra, donde se deberán consignar todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de manera que se logre la comprensión de la ejecución de la obra. **4)** Desde el día que se inicien los trabajos, se deberá abrir un libro en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga el Interventor, donde se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá llevar la fecha y la firma del personal residente del Contratista y del Interventor. El responsable de mantener al día este diario será el residente de obra. **5)** Elaborar y presentar

	conjuntamente con el Interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y el acta de liquidación. **6)** Instalar una valla en el sitio de ejecución de la obra de acuerdo a las dimensione y especificaciones que serán suministradas por el Interventor, al momento de iniciar el Contrato, la cual se deberá desmontar dentro los quince (15) días después de haberse suscrito el acta de recibo final. En todo caso la valla debe estar desmontada previamente a la suscripción del acta de liquidación. El costo de la obligación será asumido por el Contratista. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD** 1) Pagar en los términos establecidos en la forma de pago del Contrato. 2) Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución de la obra. 3) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 5) Ejercer el control del Contrato a través del Interventor o directamente. 4) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 5) Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato. 6) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato, con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.
VALOR:	: El valor estimado del contrato es la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ($693.049.100,00) M/CTE. PARÁGRAFO PRIMERO**. - dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan la obra contratada, conforme a la oferta presentada por **EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO**. - De acuerdo a las especificaciones técnicas, ítems, cantidades y valores de la oferta económica presentada por el **CONTRATISTA**, el presupuesto del presente Contrato será

PROGRAMA COLOMBIA RURAL

CONVENIO No.	2548 de 2019:	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE AIPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREDOR	Long (Km)	PR Inicial	PR Final
HUILA	AIPE	Cruce La Unión - Guayabero	6,0	Cruce izquierdo vía la unión a 71,5km desde la iglesia de Aipe	Alcantarilla, límite geográfico, entre las veredas La Unión y El Castell

Descripción meta física del contrato:
Construcción de 4 alcantarillas
Construcción de 327 m de placa huella
Afirmado en sitios críticos L aprox. = 1,21 Km
Caracterización vial del corredor L= 6 Km

SECCIÓN 1 - ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO

No	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL 2018	PARTICULAR					
CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS CON TUBERIA CONCRETO REFORZADO (L =5m, Φ36")								
1	600.1.1	600-13		Excavaciones varias sin clasificar	m3	112,00	$ 20.694,00	$ 2.317.728,00
2	661.1	661-13		Tubería de concreto reforzado clase D, de 900 mm de diámetro interior	m	20,00	$ 542.762,00	$ 10.855.240,00
3	630.6	630-13		Concreto clase F (140 kg/cm2 ó 2000 PSI)	m3	3,60	$ 789.916,00	$ 2.843.698,00
4	630.4	630-13		Concreto clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI)	m3	39,09	$ 830.686,00	$ 32.471.516,00
5	640.1	640-13		Acero de Refuerzo Fy 420 Mpa	Kg	3.611,19	$ 5.901,00	$ 21.309.632,00
6	610.2	610-13		Relleno para Estructuras con recebo	m3	140,00	$ 394.851,00	$ 55.279.140,00
							SUB-TOTAL	**$ 125.076.954,00**
CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA EN CONCRETO, Longitud aproximada: 327 m								
7	600.1.1	600-13		Excavaciones varias sin clasificar	m3	544,13	$ 20.694,00	$ 11.260.226,00
8	311.1	311-13		Afirmado	m3	272,50	$ 375.905,00	$ 102.434.113,00
9	630.4	630-13		Concreto clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI)	m3	209,32	$ 830.686,00	$ 173.879.194,00
10	630.7	630-13		Concreto Ciclópeo (Concreto Clase D f'c = 21 MPa 60% concreto - 40% agregado ciclópeo).	m3	80,62	$ 622.190,00	$ 50.160.958,00
11	640.1	640-13		Acero de Refuerzo Fy 420 Mpa	Kg	15.070,05	$ 5.901,00	$ 88.928.365,00
							SUB-TOTAL	**$ 426.662.856,00**
SECCIÓN 2 - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO								
12	311.1	311		Afirmado	m3	302,69	$ 375.905,00	$ 113.782.413,00
							SUB-TOTAL	**$ 113.782.413,00**
SECCIÓN 3 - PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD								
13	102.1P		102.1P	Implementación protocolo de bioseguridad por COVID-19	Glb	1,00	$ 7.893.230,00	$ 7.893.230,00
							SUB-TOTAL	**$ 7.893.230,00**
SECCIÓN 4 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA								
14	1P		1P	Caracterización vial del corredor	Km	6,00	$ 638.849,00	$ 3.833.094,00
15	2P		2P	Revisión y/o ajuste a estudios y diseños base	Glb	1,00	$ 7.229.810,80	**$ 7.229.811,00**
							SUB-TOTAL	**$ 11.062.905,00**

SUB-TOTAL BÁSICO DE OBRA: SECCIÓN 1 + SECCIÓN 2 + SECCION 3 = (A)	**$ 673.415.453,00**
OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS = (B)	**$ 6.468.790,00**
VALOR BÁSICO OBRA (A+B) = (C)	**$ 679.884.243,00**
VALOR BÁSICO ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA - SECCIÓN 4 = (D)	**$ 11.062.905,00**
VALOR IVA ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA (19%*D) = (E)	**$ 2.101.952,00**
VALOR TOTAL(INCLUYE AIU: A=20%, I= 5%, U=5%) = (C+D+E)	**$ 693.049.100,00**

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:	el **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el pliego de condiciones. **5. El CONTRATISTA** está a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes, relacionados con las obligaciones laborales. **6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **7. El CONTRATISTA** durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el cronograma establecido. **8. El CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, o conflicto de interés**.**
FORMA DE PAGO:	**El MUNICIPIO DE AIPE**, para los contratos de obra pública realiza los pagos al CONTRATISTA mediante la presentación de actas parciales de obra de acuerdo al avance, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista, el Interventor, y el funcionario competente de la ordenación de pago del MUNICIPIO, acompañadas del programa de Trabajo e Inversiones aprobado por el mismo y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato. **NOTA 1.-** Para los pagos, el **CONTRATISTA** deberá aportar un informe, aprobado por el Interventor, que contenga como mínimo: **i.-** Tabla de contenido; **ii.-** Valor del contrato ejecutado y pendiente por ejecutar; **iii.-** Porcentaje de ejecución física a la fecha; **iv.-** Plazo del contrato y el faltante por ejecutar; **v.-** Adicionales en valor y plazo, si aplica; **vi.-** Suspensiones del contrato realizadas mediante acta, si aplica; **vii.-** Vigencia de las garantías del contrato de obra; **viii.-** Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello **ix.-** Cumplimiento de las obligaciones del Contrato; **x.-** La descripción, cantidad y costos de los imprevistos que se causaron durante el periodo de la obra, si aplica; **xi.**- Equipo y personal utilizado durante el periodo de la obra; **xii.-** Amortización del valor dado en calidad de anticipo, y el rendimiento financiero de ellos, en caso que se hayan causado, si aplica; **xiii.**- Certificado del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental expedido por el Interventor; **xiv.-** El valor a pagar con el acta de liquidación del contrato de obra (informe final). **NOTA 2.-** Para el pago del 10% final, el **CONTRATISTA** deberá presentar los siguientes documentos: **i.-** Presentar un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, **ii.-** aprobado por el Interventor; **iii.-** El Acta de recibo final suscrita por el Interventor, el **CONTRATISTA**, y el supervisor o quien se delegue para el efecto; **iv.-** El acta de liquidación suscrita por las partes y el Interventor. En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme; **v.-** Original de la bitácora de obra; **vi.** - Los demás previstos en la ley, en el contrato de obra, o que requiera el Interventor. **NOTA 3.-** Los valores a pagar se efectuarán tomando como base el avance de las obras, certificado por el Interventor, cuyo valor corresponderá al resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios pactados. **NOTA 4.-** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **NOTA 5.** Para hacer efectivo cada pago, deberá el contratista presentar la factura o documento equivalente. Los facturadores electrónicos están obligados a tramitar sus cobros por medio de factura electrónica. **NOTA 6.-** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de ley a que hubiera lugar. **NOTA 7**. **EL MUNICIPIO** entregará un anticipo máximo del TREINTA por ciento (30%) del valor básico del contrato, de acuerdo con el valor ofertado en la licitación. Este anticipo se girará previa solicitud del **CONTRATISTA** y aceptación de las condiciones del **MUNICIPIO** para su entrega, para lo cual se radicará el formato correspondiente para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

SISTEMA DE PAGO	El Sistema de pago del Contrato es por precios unitarios fijos. En consecuencia, el valor definitivo del Contrato será la suma de los resultados que se obtenga al multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por el **CONTRATISTA** y recibidas a satisfacción por **EL MUNICIPIO** por el valor de los precios unitarios fijos estipulados para el respectivo ítem en la propuesta económica presentada por el **CONTRATISTA.**
CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS	Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciaran ni invalidaran el Contrato. **EL CONTRATISTA** está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual a los mismos precios en la propuesta económica, previa autorización del Municipio y el Interventor. En caso de presentarse mayores cantidades de obra estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el Interventor, el **CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO**. **PARAGRAFO PRIMERO.-** Cuando mayores cantidades de obra impliquen aumento del valor estimado del Contrato, antes de iniciar su ejecución por parte del **CONTRATISTA**, será necesario la suscripción de la correspondiente adición al Contrato, previa verificación de la existencia de disponibilidad de recursos para cubrir el pago de las mayores cantidades de obra. En este caso, deberá procederse a la ampliación de las garantías exigidas de manera previa a la ejecución de las cantidades de obra que impliquen mayor valor. **PARAGRAFO SEGUNDO.-** Se entiende por precio unitario fijo, el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien requerido para la ejecución del Contrato relacionado por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica el cual comprende todos los costos directos e indirectos impuestos y demás erogaciones de carácter tributarios derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro y en general todo costo en que incurra **EL CONTRATISTA** para la ejecución objeto de este Contrato.
EJECUCIÓN DE ITEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS	Si durante el desarrollo de la obra surge una necesidad de ejecutar ítems o actividades de obras no previstas contractualmente, según criterio del Interventor. **EL CONTRATISTA** los deberá ejecutar, previa celebración del Contrato adicional correspondiente. **PARAGRAFO PRIMERO.-** Son ítems o actividades no previstas aquellas necesarias para el cumplimiento de las finalidades perseguidas con el Contrato pero cuya ejecución no fue pactada la necesidad de ejecutar lo nuevos ítems de obra será determinada por **EL MUNICIPIO** previo concepto del Interventor. **PARAGRAFO SEGUNDO.-** Le está prohibido al **CONTRATISTA** ejecutar ítems o actividades de obra no previstas en el Contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la ejecución previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del **CONTRATISTA** de manera que **EL MUNICIPIO** no reconocerá valores por tal concepto. **PARAGRAFO TERCERO.-** Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos y por lo tanto para la elaboración del análisis de precios unitarios por pate del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta el valor de los insumos, entendido como aquel que corresponde a las tarifas de los equipos, precios de los insumos y/o materiales básicos y las tarifas de personal, contenidos en los respectivos análisis de precios unitarios de los ítems o actividades previstas. En el evento en que el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas de insumos que hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicara el menor valor. Si el precio de unos o algunos de los insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios, ni en la lista de los precios unitarios ni en la lista de los precios de insumos, será acordado entre El Contratista y el Interventor y sometido a la aprobación del Municipio**,** previa verificación de los precios en el municipio. Los precios que se acuerden por los ítems o actividades no previstas, en ningún caso ya no serán superiores a los mercados al momento en que se celebre el contrato adicional. En caso que dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la comunicación en la que la Interventoría informe al **CONTRATISTA** sobre la necesidad de ejecutar en el ítem o actividad no prevista, este no convenga en llevarlo a cabo. **EL MUNICIPIO** podrá contratar su ejecución con un tercero, en tal evento **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL MUNICIPIO** para que sea descontada de las sumas a él adeudadas, la diferencia entre el valor acordado con el tercero por concepto de los insumos de los ítems o actividades no previstas

	y el menor valor de los mismos contenidos en los análisis de precios unitarios.
IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**EL MUNICIPIO** pagará el valor del presente Contrato con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así: El presupuesto del contrato está garantizado con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CÓDIGO	**NOMBRE**	**VALOR**
2	Total gastos	
2 3	Inversión	
2 3 09	Transporte	
23 09 01	Garantizar la cobertura vías terciarias	
23 09 01 01 016	Numero de km de vías mantenidas o mejoradas	$ 92.500.000
Fuente	016 SGP propósito general resto- libre inversión	$ 92.500.000
Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1514 del 23 de septiembre del 2020		

CÓDIGO	**NOMBRE**	**VALOR**
2	Total gastos	
2 3	Inversión	
2 3 09	Transporte	
23 09 01	Garantizar la cobertura vías terciarias	
23 09 01 01 048	Numero de km de vías mantenidas o mejoradas	$ 7.500.000
Fuente	048 SGP rendimientos financieros – recurso libre destinación	$ 7.500.000
Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1515 del 23 de septiembre del 2020		

CÓDIGO	**NOMBRE**	**VALOR**
2	Total gastos	
2 3	Inversión	
2 3 09	Transporte	
23 09 01	Garantizar la cobertura vías terciarias	
23 09 01 01 045	Numero de km de vías mantenidas o mejoradas convenio invias 2548/19	$ 639.000.000
Fuente	045 cofinanciación sector descentralizado nivel nacional	$ 639.000.000
Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1513 del 23 de septiembre del 2020		

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:	El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato. El Contratista es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados. Los empleados o contratistas de sus subcontratistas, a la Entidad en la ejecución del objeto del presente Contrato. El contratista deberá salir al saneamiento por los daños que ocasione sus empleados o

	sus contratista para mantener indemne a la Entidad. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **PARAGRAFO:** Es obligación del **CONTRATISTA** llevar al día la bitácora de la obra; de igual manera, el CONTRATISTA deberá entregarla como requisito para la liquidación del Contrato, para que conste dentro del archivo del Municipio.
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	De acuerdo a lo previsto en el inciso tercero, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.
CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el MUNICIPIO. 2. Por vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. 4. Por las demás causales establecidas en la ley.
MULTAS:	En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al **MUNICIPIO** para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **Nota 1**: En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. **Nota 2**: Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar. **Nota 3**: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
GARANTIAS	**GARANTÍAS:** Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del **MUNICIPIO**, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparo	**Vigencia**	**Valor Asegurado**

Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	Cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero o en especie.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras por parte de la Entidad	Treinta por ciento (30%) del valor final de las obras

Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA.

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período

de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.
Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.
Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE AIPE identificada con NIT 891.180.070-1 INVIAS identificada con NIT 800.215.807-2
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.

	4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el MUNICIPIO DE AIPE identificada con NIT 891.180.070-1 INVIAS identificada con NIT 800.215.807-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.
El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.
PARÁGRAFO PRIMERO. - El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por El Municipio. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. - En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO**. - El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO CUARTO**. - El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL	El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y el **MUNICIPIO**, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral.
PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el **CONTRATISTA** deberá pagar al **MUNICIPIO**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **MUNICIPIO** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA:	Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. **Nota 1:** El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que el **MUNICIPIO** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión del Contrato y/o de cualquier relación jurídica negocial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. **Nota2:** La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratorio de incumplimiento no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **Nota 3:** El **CONTRATISTA** renuncia ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del **MUNICIPIO**. **Nota 4:** Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **CONTRATISTA**, el **MUNICIPIO** podrá exigir la cláusula penal o multa. **Nota 5:** Con el pago de la multa, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento.
RESPONSABILIDAD	El Contratista es el responsable por el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual. El Contratista será el responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, en la ejecución del Contrato.
RIESGOS	Los riesgos tipificados para el presente contrato, se establece conforme el estudio previo y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO	Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del MUNICIPIO de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes.
SUSPENSIÓN TEMPORAL	Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del Contrato, cuando se presenten situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, que impidan cumplir las obligaciones contractuales, lo cual constara en acta. Nota 1: El acta de suspensión deberá incluir como mínimo: I. Las razones y motivos que justifican la suspensión. II. El aval del Supervisor. III. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato. IV. El compromiso del CONTRATISTA de ampliar las vigencias de los amparos por un periodo igual al de la suspensión. Nota 2: La suspensión temporal del Contrato no se contabiliza para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo. Nota 3: Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio
AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL	De conformidad con los dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 15, 16, 17 y 19 de la Ley 100 de 1993 modificados por la Ley 797 de 2003, Art. 4 del Decreto 1670 del 2007, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que rigen la materia, El Contratista deberá mantenerse al día en el pago de sus obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, pensión y ARP), para lo cual deberá efectuar los aportes correspondientes de cada mes, y será requisito para todos los pagos efectuados por el **MUNICIPIO** en virtud de este contrato. El incumplimiento de esta obligación acarreará para **EL CONTRATISTA** las sanciones previstas en las citadas disposiciones.
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	La Propuesta presentada por EL CONTRATISTA; e) El registro presupuestal; f) Las constancias del Pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social; g) Las Actas y documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato, estudio previo, pliegos de condiciones y los demás anexos.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:	**PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El Contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **1.** Registro Presupuestal. **2.** El pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar. **3.** La aprobación de las clases de garantías estipuladas en el presente Contrato. **4.** la acreditación de encontrarse el **CONTRATISTA** a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. **5.** La suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos anteriores. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Los gastos que se causen en la legalización del Contrato correrán por cuenta del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El **CONTRATISTA** deberá cumplir dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del Contrato los requisitos de ejecución.
MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el MUNICIPIO con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación, y liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión

IAS CONTRACTUALES	de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: 1. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; 2. Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes, y prestará mérito ejecutivo. El Contratista renuncia a ser constituido en mora.
CESIÓN	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del MUNICIPIO.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA,** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra inmerso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley (en especial en las leyes 617 de 2000, 821 de 2003, 734 de 2002, 190 de 1995, 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás normas) que le impida suscribir el presente contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan celebrar contratos con las entidades estatales.
CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales, así como de los costos y gastos que se generen por daños o lesiones a personas o bienes de terceros, ocasionados por las actuaciones del Contratista durante la ejecución del Contrato.
VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del Contrato se efectuará a través de un Interventor Contratado. La Interventoría consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato; el Interventor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informados al **MUNICIPIO** de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del Contrato. El Interventor cumplirá las actividades establecidas en el artículo 84, de la Ley 1474. La Supervisión ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al **CONTRATISTA** la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, administrativas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. La Supervisión cumplirá las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474, y particularmente las de: **a)** Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo desarrollo de las actividades señaladas en la propuesta y en el presente Contrato. **b)** Atender las consultas que realice El Municipio respecto a sus obligaciones convenidas; **c)** Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del Contrato y presentarlos a consideración del Municipio. **d)** Verificar la disponibilidad de

	recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos por parte del **CONTRATISTA** según su Propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del Contrato; **e)** Exigir al **CONTRATISTA** el empleo de personal técnico capacitado para la ejecución del objeto del Contrato, y el retiro de aquel que perjudique los intereses de **EL MUNICIPIO**; **f)** Solicitar al **CONTRATISTA** efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles; **g)** Solicitar las adiciones cuando se requieran y justificarlas debidamente; **h)** Revisar los informes presentados por el **CONTRATISTA** sobre el avance físico, administrativo y financiero del Contrato; **i)** Autorizar, los pagos estipulados en el presente Contrato a favor del **CONTRATISTA**; **j)** Todas las demás derivada s del Contrato o de los estudios previos, así como de la propuesta presentada por el **CONTRATISTA.**
ESPECIFICACIONES DE LA OBRA A OBTENER:	Para ejecutar el Contrato de obra pública, se deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas para este tipo de labores, tal como queda definido en el presupuesto de obra publicado por EL MUNICIPIO y la oferta económica presentada por el CONTRATISTA. El objeto del Contrato abarca todas las labores fundamentales que se debe desarrollar el proceso.
PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES:	**1.** El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de las obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrolla. **2.** El proyecto a ejecutar en esta obra requiere de socialización con las diferentes entidades de orden ambiental y reglamentaria.
CONSECUCION DE MATERIALES: EL CONTRATISTA	se obliga a acreditar la procedencia licita de la fuente de materiales y el cumplimiento de la normatividad de carácter ambiental, así como el Código de Minas, la Ley 685 de 2001 y los Artículos 332 y 360 de la Constitución Política de Colombia o demás normas que adicionen o complemente dicha materia.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA	manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y demás disposiciones legales, y que en el evento de sobrevenir alguna de ellas lo informará inmediatamente al **MUNICIPIO**, para los fines que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 9, de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara no estar reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO	Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011; en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO. -** El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que El Municipio adeude al Contratista con ocasión del Contrato y/o de cualquier relación jurídica **negocial** o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratorio de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos **PARÁGRAFO TERCERO.-** El Contratista renuncia ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del Municipio. **PARÁGRAFO CUARTO.-** Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de Contratista, El Municipio podrá exigir la cláusula penal o multa. **PARÁGRAFO QUINTO.-** Con el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:	Para ejecutar el Contrato de obra pública, se deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas dispuestas en el estudio previo y sus anexos. **PARÁGRAFO PRIMERO. -** El Contratista tiene la obligación de proveer todas las medidas e implementar toda la señalización y medidas de control necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma, aplicando buenas prácticas de Ingeniería. **PARÁGRAFO CUARTO. -** Serán a cargo del **CONTRATISTA** todos los costos requeridos para implementar la señalización y las vallas de Información en caso de aplicar. **PARÁGRAFO QUINTO. -** El **CONTRATISTA** deberá mantener la señalización de Obra y demás dispositivos de seguridad y de comunicación.
SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA	puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el **CONTRATISTA** debe comunicar de éstas contrataciones al **MUNICIPIO** y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. **PARÁGRAFO**: El empleo de tales subcontratistas no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato.
PRORROGAS Y ADICIONES	Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos prorrogas y adiciones a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del Cincuenta por Ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (Inciso 2º. del Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80de 1993). Los contratos adicionales relacionado con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo solo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales.
PREVENCIÓN FRENTE A LAVADO DE ACTIVOS Y/O NEGOCIOS ILICITOS - SARLAFT	En aplicación a la Ley 1121 de 2006, en el evento de que una de las partes Contratante y Contratista sean incluidos en cualquier lista Nacional o Extranjera (OFAC, Departamento del tesoro de los Estados Unidos de América, Concejo de Seguridad de la ONU o cualquier otra lista reconocida legalmente) que lo vincule con la comisión o realización de actividades criminales o acciones ilícitas referente al control o prevención frente al lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo o Referente a cualquier otra actividad ilícita relacionada directa o indirectamente con Negocios Ilícitos o Lavado de Activos, tal situación se considerara una causal de terminación anticipada del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. - Cuando una de las partes sea vinculada a procesos penales por el Delito de Lavado de Activos, Testaferrato, Enriquecimiento Ilícito o demás delitos conexos o derivados, en calidad de investigado, procesado, imputado, acusado o condenado, Contratante y Contratista aceptan voluntariamente considerar esta forma como una causal de terminación anticipada del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO.-** Con la suscripción del presente contrato el Contratista autoriza plenamente a la Entidad para que realice las consultas respectivas en las listas restrictivas definidas por la Ley 1121 de 2016

DECLARACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS	Las partes cumplirán sus cometidos con estricto cumplimiento de todas las leyes en rigor, normas y reglamentos aplicables; y, confirman que conocen el convenio de lucha contra la corrupción de agentes públicos nacionales y extranjeros en las transacciones comerciales aprobadas por la organización para la cooperación y desarrollo económico (ocde), y confirman que no realizaran ningún pago en nombre de la otra parte o de sí mismo que contravengan la exigencias de dicho convenio. Las partes declaran y garantizan expresamente que, no utilizarán fondos o activos de este contrato ni de su ejercicio comercial o profesional para fines no éticos, ni compraran privilegios o beneficios especiales mediante cualquier pago impropio o ventaja no financiera; no realizaran ningún pago, ni concederán ventajas, directa o indirectamente, a ningún funcionario, empleado público o representante de ningún organismo o agencia gubernamental, ni de ningún partido político con el objetivo de influenciar cualquier acto o decisión de ese organismo, agencia o partido político; cumplirá estrictamente las leyes en Colombia; pagaran y deducirán todos los impuestos, obligaciones, cargas y exenciones, ya sean nacionales, regionales o locales, que sean debidas y pagaderas.
PROHIBICIÓN DE RETRANSMISIÓN DE DATOS	El Contratista se obliga bajo gravedad de juramento a no retransmitir datos de carácter confidencial, financieros, jurídicos y o de informes técnicos o administrativos de los cuales tenga acceso sin la previa autorización expresa y escrita de la Entidad.
LIQUIDACION	De conformidad con el artículo 11, de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217; del Decreto 019 de 2012; el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el **CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga El Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, El Municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO. -** Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: **1.** La relación de los pagos o desembolsos efectuados al **CONTRATISTA**. **2.** La constancia de paz y salvo del **CONTRATISTA** con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. **3.** La constancia de cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO. -** Si el **CONTRATISTA** deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, EL MUNICIPIO podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO:	Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** Estudios y documentos previos. **2)** Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. **3)** Propuesta presentada por el Contratista. **4)** Las garantías debidamente aprobadas. **5)** Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL	**CONTRIBUCIÓN ESPECIAL**: el **CONTRATISTA** deberá pagar el 5% del valor del Contrato de acuerdo a la ley 782 de 2002, Ley 1106 del 2006, Ley 1421, 1430 de 2010 y demás leyes Reglamentarias.

SUPERVISIÓN	**SUPERVISIÓN**: El Municipio de Aipe Huila, ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través del secretario de infraestructura o a quien este delegue.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán en físico en los respectivos domicilios de las partes contractuales. Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en el área rural del Municipio de Aipe - Huila, y el domicilio contractual será este Municipio.

POR EL MUNICIPIO	**POR EL CONTRATISTA**
OCTAVIO CONDE LASSO Alcalde	**CONCIVILES OQ S.A.S.** **RL: JUAN CAMILO ORJUELA QUIROZ** Contratista

3.2 Descripción de las actividades ejecutadas Contratista.

Durante el periodo del presente informe se realizaron las actividades de legalización de contrato, tramites y actualización de las pólizas ajustadas a la prorroga y otro si generado para el Contrato de Obra.

Se realizaron recorridos y visita al corredor vial con el fin de aterrizar y ubicar las obras a intervenir y/o ejecutar; tener un contacto con la comunidad aledaña al proyecto.

También por parte del Contratista se adelanta la revisión y/o ajustes de estudios y diseños; los tramites y elaboración de los documentos de inicio que contractualmente debe presentar el Contratista a la Interventoría.

En lo que corresponde a la Gestión Ambiental:

El Contratista se encuentra en elaboración del PAGA, para su eventual presentación a la Interventoría.

El contratista se encuentra en visita a las posibles zonas que servirán como punto de acopio y también como punto de disposición final de materiales producto de excavaciones y/o escombros que se generen durante la ejecución de las actividades de obra.

En lo que corresponde a la Gestión Social:

Se encuentra adelantando la gestión social acorde al acercamiento a la comunidad del sector; es de aclarar que esta es una zona que tuvo o tiene alta presencia de grupos armados al margen de la ley. Por tal razón la comunicación y contacto con la comunidad que habita en la región se a realizado de manera muy cautelosa y cuidadosa.

El día 20 de enero de 2021, se realizó la primera socialización, con la alcaldía de Aipe, Interventoría y Contratista, con el fin de explicar a la comunidad el alcance de la obra y que se va a realizar, también aclarar dudas consultas y demás de la Comunidad; este mismo día se conforman las Veedurías con la comunidad.

CUADRO AVANCE

DESCRIPCIÓN	VALOR DEL CONTRATO No. 001DE 2020			VALOR EJECUTADO MES ENERO 2021		
	BÁSICO	IVA	TOTAL	BÁSICO	IVA	TOTAL
CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS CON TUBERIA CONCRETO REFORZADO (L =5m, Φ36")	$ 125,076,954		$ 125,076,954	$ -	$ -	$ -
CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA EN CONCRETO, Longitud aproximada: 327 m	$ 426,662,856		$ 426,662,856	$ -	$ -	$ -
SECCIÓN 2 - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO	$ 113,782,413		$ 113,782,413	$ -	$ -	$ -
SECCIÓN 3 - PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	$ 7,893,230		$ 7,893,230	$ -	$ -	$ -
SECCIÓN 4 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA	$ 11,062,905	$ 2,101,952	$ 13,164,857	$ -	$ -	$ -
OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS	$ 6,468,790	$ -	$ 6,468,790	$ -	$ -	$ -
			$ -	$ -	$ -	$ -
			$ -			
TOTAL	**$ 690,947,148**	**$ 2,101,952**	**$ 693,049,100**	**$ -**	**$ -**	**$ -**

DESCRIPCIÓN	VALOR ACUMULADO EJECUTADO A ENERO 2021			SALDO CONTRATO 001DE 2020		
	BÁSICO	IVA	TOTAL	BÁSICO	IVA	TOTAL
CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS CON TUBERIA CONCRETO REFORZADO (L =5m, Φ36")				$ 125,076,954	$ -	$ 125,076,954
CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA EN CONCRETO, Longitud aproximada: 327 m	$ -	$ -	$ -	$ 426,662,856	$ -	$ 426,662,856
SECCIÓN 2 - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO		$ -	$ -	$ 113,782,413	$ -	$ 113,782,413
SECCIÓN 3 - PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD		$ -	$ -	$ 7,893,230	$ -	$ 7,893,230
SECCIÓN 4 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA	$ -	$ -	$ -	$ 11,062,905	$ 2,101,952	$ 13,164,857
OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS	$ -			$ 6,468,790	$ -	$ 6,468,790
	$ -			$ -		$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -		$ -
TOTAL	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 690,947,148**	**$ 2,101,952**	**$ 693,049,100**

3.3 Seguimiento Ítems no previstos

A fecha del presente informe no se presenta propuesta o trámite para la aprobación de un Precio Unitario No previsto

3.4 Estado de avance y acciones a seguir por parte de la Interventoría

El Proyecto se encuentra en proceso de transportar materiales a los puntos de obra, que previamente de determinaron en recorridos realizados entre Interventoría y Contratista. El Contratista programa Iniciar actividades de excavación, instalación de la tubería de las 4 alcantarillas. Y conformación y/o arreglo en los puntos malos que presentan dificultan de transitabilidad por el corredor vía.

Ya se encuentran conformadas la Veedurías y se está trabajando en la documentación y trámites pertinentes para la aplicación de los convenios solidarios con la JAC.

Esta Interventoría seguirá realizando seguimiento, supervisión, recorrido y exigencia a los trabajos ejecutados por el Contratista; así como existir su pronto inicio en lo que corresponde a las actividades de Obra.

Se realizará revisión y verificación para su debida aprobación de los documentos contractuales que sean presentado por el Contratista al largo de duración del proyecto.

4. REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE OBRA

4.1 RESUMEN MENSUAL ESTADO GENERAL DEL PROYECTO.

Formato MINFRA-MN-IN-15-FR-3

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
RESUMEN MENSUAL ESTADO GENERAL DEL PROYECTO

CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-3		
VERSION	1		
PÁGINA	1	DE	1

FECHA: 5 (Día) 2 (Mes) 2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: Sub-Dirección Red Terciaria **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Huila **PERIODO MES:** 1 al 31 de enero de 2021

CONTRATO DE OBRA No.: 001 de 2020
OBJETO: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PRODUCTIVO CRUCE LA UNION - GUAYABERO DEL MUNICIPIO DE AIPE DEPARTAMENTO DEL HUILA".
CONTRATISTA: CONCIVILES QO S.A.S

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE INICIACION: 28 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE REANUDACIÓN:
VALOR INICIAL (incluido IVA) : $ 693,049,100.00
VALOR ACUMULADO: $ 693,049,100.00
ANTICIPO CONCEDIDO:

PLAZO ACUMULADO: HASTA EL 28 DE MAYO DE 2021
FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A
VALOR ADICIÓNALES:
AMORTIZACION ANTICIPO:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 1545 DE 2020 **INTERVENTOR:** PLANES S.A.S SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: Ing. Francis Ramirez Monje

ALCANCE FÍSICO DEL CONTRATO

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Alcantarillas	UND	4
Placa Huella	Km	0.33
Afirmado	Km	1.65
Caracterizacion	Km	6

AVANCE FÍSICO DEL CONTRATO

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA
Alcantarillas	UND	0
Placa Huella	Km	0
Afirmado	Km	0
Caracterizacion	Km	0

AVANCE FINANCIERO

	Inversión Programada (P)	INVERSIÓN EJECUTADA OBRA (Incluido IVA)			E/P	Costos de Intervent (I)	C/B	I/C
		Obra (B)	Ajustes (A)	Total (C=A+B)				
En el mes:	$ 5,193,551	$ -	$ -	-	0.00	$ 41,739,012.00	-	$ 41,739,012
Acumulado:	$ 5,193,551	$ -	$ -	-	0.00	$ 41,739,012.00	-	$ 41,739,012

VIGENCIAS PRESUPUESTALES	
Año	Valor
2019	(723,305,129.00)
2020	1,416,354,229.00
Total	693,049,100.00

	E/V	Meses Ejecutados	Plazo Ejecutado/Total	Meses Faltantes	Saldo Contrato	Plazo Adicional Estimado	Presupuesto disponible	Valor Programado para los meses faltantes del año.
Contratista:	0.00	1.00	5	4.00	693,049,100.00	-	693,049,100.00	693,049,100
Interventor:	0.05	1.00	5	4.00	772,572,928.00	-	772,572,928.00	772,572,928

E: Inversión total ejecutada acumulada del contrato (Incluido IVA).
V: Valor acumulado del contrato (Incluido IVA).

*OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS	Valor sin IVA
ESTUDIOS Y DISEÑOS	0.00
GESTIÓN PREDIAL	0.00
GESTIÓN SOCIAL	0.00
GESTIÓN AMBIENTAL	0.00
OTRO CONCEPTO DE INVERSIÓN	0.00
VALOR TOTAL	0.00

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

ÚLTIMAS GARANTÍAS Y SEGUROS APROBADOS

Amparo	VIGENCIA	
	Desde	Hasta
Cumplimiento	28-dic-20	31-oct-21
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	28-dic-20	31-oct-21
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	28-dic-20	30-jun-24
Estabilidad de la Obra	5 años despues de la fecha del acta de recibo del proyecto	
Calidad del Servicio		

Seguro	VIGENCIA	
	Desde	Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual	28-dic-20	31-oct-21
Otros		

Documento y fecha de aprobación última garantía y seguros:

PROCEDIMIENTOS DE MULTAS Y SANCIONES

A fecha del presente informe no se presenta tramites sansionatorias ni de multas.

CONCEPTOS EMITIDOS POR LA INTERVENTORÍA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proyecto en la ejecucion del primer mes se centro en la revision y/o ajustes de estudios y diseños, ubicación y logistica de campamentos y bodega en el punto de obra; se Realizo recorrido del tramo vial a Intervenir con la participacion de la Alcaldia de Aipe, Interventoria y Contratista con la finalidad de observar el estado actual y de definir la ubicacion de las obras; tambien se realizo socializacion del proyecto con a comunidad y conformacion de las Veedurias.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORÍA

Ya el contratista cuenta con e personal en el sitio de la obra; se proyecta dar inicio a las actividades de obra en la primera semana del mes de febrero de 2021.El Contratista a adelantado ela demarcacion del abscisado en el corredor vial, tambien a realizado avances en la revision y/o ajustes de estudios y Diseños.

Firma
Nombre: William Rodriguez
Director de Interventoría
Matrícula No. 63202-16002QND

Original: Informe mensual Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor, Dirección Territorial

4.2 MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA SECTOR 1

Formato MINFRA-MN-IN-15-FR-4

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-4	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	1 DE 1	

FECHA: 5 (Día) 2 (Mes) 2021

UNIDAD EJECUTORA: SUB-DIRECCION RED TERCIARIA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** HUILA

CONTROL DIARIO DE MAQUIINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA

MES DEL INFORME MENSUAL: ene-21 **CONTRATO No.** 001 DE 2020 **CARRETERA Y/O PROYECTO:** Cruce la Unión- Guayabero

CONTRATISTA: Conciviles OQ s.a.s **SECTOR:** AIPE

(Abscisas alcance del contrato)

MAQUINARIA Y EQUIPO	DIAS DEL MES DE ENERO - 2021																														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA: De acuerdo a las actividades realizadas este mes , aun no se cuenta con maquinaria de obra

CONVENCIONES: **ACTIVO= A, EN REPARACIÓN= R, INACTIVO= I.**

Firma
Nombre: Narces Orjuela Devia
Director de Obra
Matrícula No.: 25202-19538

Firma
Nombre: William Rodriguez
Director de Interventoría
Matrícula No.: 63202-16002QND

Original: Informe mensual Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor, Dirección Territorial

4.3 PERSONAL CONTRATO DE OBRA

Formato MINFRA-MN-IN-15-FR-6

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA ViAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **PERSONAL CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-6		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	2

FECHA	5 (Día)	2 (Mes)	2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUB-DIRECCION RED TERCIARIA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** HUILA

CONTROL DIARIO DEL PERSONAL DEL CONTRATO DE OBRA

MES DEL INFORME: ene-21 **CONTRATO DE OBRA No.** 001 DE 2020 **CARRETERA Y/O PROYECTO:** CRUCE LA UNIÓN - EL GUAYABERO

CONTRATISTA: CONCIVILES OO S.A.S. **SECTOR:** AIPE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1545 DE 2020 **INTERVENTOR:** PLANES S.A.S.

NOMBRE	CARGO	DÍAS DEL MES DE ENERO - 2021																														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31

Firma
Nombre: Narces Orjuela Devia
Director de Obra
Matrícula No.: 25202-19538

Firma
Nombre: William Rodriguez
Director de Interventoria
Matricula No.: 63202-16002QND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

4.4 INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA

Formato MINFRA-MN-IN-15-FR-8

FECHA: 5 (Día) 2 (Mes) 20 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE RED TERCIARIAS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** HUILA

CONTRATO DE OBRA No: 001 de 2020 **CONTRATISTA:** CONCIVILES OQ S.A.S.

MES INFORME MENSUAL: 1 a 31 de enero de 2021 **CARRETERA Y/O PROYECTO:** CRUCE LA UNION - EL GUAYABERO

SECTOR: MUNICIPIO DE AIPE

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO DE OBRA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Contrato Principal / Adicional No.	Valor
2020	23090101016	COLOMBIA RURAL	1514	PROPIOS	001 de 2020	$ 46,549,100
2020	23090101048	COLOMBIA RURAL	1515	PROPIOS	001 de 2020	$ 7,500,000
2020	23090101045	COLOMBIA RURAL	1513	PROPIOS	001 de 2020	$ 639,000,000
						$ 693,049,100

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: **$ 693,049,100**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA

Acta No.	Tipo de Acta	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total	Anticipo Amortizado	Saldo Anticipo por Amortizar	Saldo Registro Presupuestal No.1514 De (23/09/2020)	Saldo Registro Presupuestal No.1515 De (23/09/2020)	Saldo Registro Presupuestal No.1513 De (23/09/2020		Valor Total Ejecutado Acumulado	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Indicar pago según reporte SIIF		Observaciones
															SI	NO	
								$ 46,549,100	$ 7,500,000	$ 639,000,000.00							
1	PARCIAL DE OBRA	dic-20	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 46,549,100.00	$ 7,500,000.00	$ 639,000,000.00		$ -	-$ 693,049,100.00				
2	PARCIAL DE OBRA	ene-21	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 46,549,100.00	$ 7,500,000.00	$ 639,000,000.00		$ -	-$ 693,049,100.00				
TOTALES			**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 46,549,100**	**$ 7,500,000**	**$ 639,000,000**		**$ -**	**-$ 693,049,100**				

Todas las Actas aprobadas por la Interventoría deben relacionarse estén o no facturadas.

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE RED TERCIARIAS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** HUILA

CONTRATO DE OBRA No: 001 de 2020 **CONTRATISTA:** CONCIVILES OQ S.A.S.

MES INFORME MENSUAL: 1 a 31 de enero de 2021 **CARRETERA Y/O PROYECTO:** CRUCE LA UNION - EL GUAYABERO

SECTOR: MUNICIPIO DE AIPE

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
OBRA	$ -		0.00
OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$ -		0.00
JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA E ILUMINACIÓN	$ -		0.00
AJUSTES	$ -		0.00
ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ -		0.00
IMPLEMENTACION PROTOCOLO BIOSEGURIDAD	$ -		0.00
GESTIÓN SOCIAL (PREACTA)	$ -		0.00
GESTIÓN AMBIENTAL (PREACTA)	$ -		0.00
VALOR TOTAL	$ -	$ -	$ -

Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

NOTAS:
Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.

Firma
Nombre: Narces Orjuela Devia
Director de Obra
Matrícula No.: 25202-19538

Firma P:P
Nombre:Maria Fernanda Solanilla
Representante Legal del Interventor

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

4.5 ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Formato MINFRA-MN-IN-15-FR-10

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA** **ESTADO GENERAL DEL TIEMPO**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-10	
		VERSIÓN		
		FECHA	1 DE 1	

FECHA	5 (Día)	2	2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN RED TERCIARIAS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** HUILA

CONTRATO DE OBRA No: 001 de 2020 **CONTRATISTA:** CONCRESCOL S.A.S.- CONCRETOS ASFALTICOS DE COLOMBIA S.A.

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: Enero de 2021 **CARRETERA Y/O PROYECTO:** CRUCE LA UNION - EL GUAYABERO

SECTOR: AIPE

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Clase de tiempo	Dias del mes de Enero de 2021																															
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**	**29**	**30**	**31**	**Total**
Seco	24	24	24	24	22	24	23	24	24	22	24	21	23	24	24	24	24	24	24	24	20	23	22	24	24	24	24	24	24	22	21	723
Lluvias moderadas	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2	1	1	0	0	0	0	0	0	2	3	14
Lluvias intensas	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	7
Total	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	

EN CADA CASILLA SE DEBE INDICAR EL NÚMERO DE HORAS POR DÍA QUE PERMANECE LA CLASE DE TIEMPO LAS 24 HORAS DEL DÍA.

NOTA:
Anexar Registro plubiométrico del IDEAM correspondiente a la Estación más cercana al Proyecto.

OBSERVACIONES:

Firma
Nombre: Narces Orjuela Devia
Director de Obra
Matrícula No.: 25202-19538

Firma
Nombre: William Rodriguez
Director de Interventoría
Matrícula No.: 63202-16002QND

Original: Informe mensual Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor, Dirección Territorial

4.6 RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO

Formato MINFRA-MN-IN-15-FR-11

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA** **RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-11	
		VERSIÓN	1	
		PAGINA	1 DE 1	

FECHA: 5 (Día) 2 (Mes) 2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN RED TERCIARIAS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** HUILA

CONTRATO DE OBRA No: 001 DE 2020 **CONTRATISTA:** Conciviles OQ S.A.S.

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: ENERO DE 2021 **CARRETERA Y/O PROYECTO:** CRUCE LA UNION - EL GUAYABERO

SECTOR: MUNICIPIO AIPE

RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO

No. Consecutivo del Ensayo	Fecha del Ensayo	Descripción/Ensayo	Norma	Procedencia (Sitio donde se tomo la muestra)	No. De Muestras	Rango Cumplimiento del Ensayo	Resultado del Ensayo	Cumple SI o NO	Observación /Acciones

Firma
Nombre: Narces Orjuela Devia
Director de Obra
Matrícula No.: 25202-19538

Firma
Nombre: William Rodriguez
Director de Interventoría
Matrícula No.: 63202-16002QND

Original: Informe mensual Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor, Dirección Territorial

4.7 CONTROL DE APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE OBRA.

MINFRA-MN-IN-15-FR-12 CONTROL -PARAFISCALES-

Al no existir trabajos de obra el Contratista no cuenta con personal en Campo. Por tal razón este formato se presenta en Blanco.

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN RED TERCIARIA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** HUILA

CONTRATO DE OBRA No: 001 de 2020 **CONTRATISTA:** Conciviles OQ S.A.S.

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: enero de 2021 **CARRETERA Y/O PROYECTO:** CRUCE LA UNION - EL GUAYABERO

SECTOR: MUNICIPIO DE AIPE

VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Cargo	Período laborado	No. Días mes (Base Liquidación)	C.C.	Días del Mes de Enero de 2021																											EPS		ARL	Pensiones		Caja de Compensación - ICBF Y SENA		Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 1)	Observaciones			
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Planilla	No. días cotizados		Planilla	No. días cotizados	Planilla	No. días cotizados	

NOTA:

1. El responsable del pago debe corresponder al Contratista con quien el INVIAS suscribio el Contrato de Obra. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Para el caso de contratos de prestación de servicios la razón social corresponde al nombre del Contratista de prestación de servicios.

2. El Interventor es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Obra.

Firma
Nombre: Narces Orjuela Devia
Director de Obra
Matrícula No.: 25202-19538

Firma
Nombre : William Rodriguez
Director de Interventoría
Matricula No. 63202-16002QND

Original: Informe mensual Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor, Dirección Territorial

4.8 INFORME AVANCE FÍSICO FINANCIERO

MINFRA-MN-IN-15-FR-14

FECHA DE ELABORACIÓN: 5 (Día) / 2 (Mes) / 2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUB. DIRECCION RED TERCIARIA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** HUILA **ACTA No:** 2 **PERIODO MES:** 1 al 31 de enero 2021 **VALOR BÁSICO ACTA:** $ -

CONTRATO DE OBRA No : 100.15.05.416 de 2020 PLAZO INICIAL: 5 MESES PLAZO ACUMULADO: 5 MESES

"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PRODUCTIVO CRUCE LA UNION - GUAYABERO DEL MUNICIPIO DE AIPE DEPARTAMENTO DEL HUILA"

OBJETO:
CONTRATISTA: CONCIVILES OQ S.A.S
SECTOR: MUNICIPIO DE AIPE
RUTA
TRAMO: CRUCE LA UNION - EL GUAYABERO

FECHA DE INICIACIÓN: 28 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE REANUDACIÓN:
VALOR INICIAL (incluido IVA) : $ 693,049,100.00
VALOR ACUMULADO: $ 693,049,100.00
ANTICIPO CONCEDIDO: $ -

FECHA DE SUSPENSIÓN:
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 28 DE MAYO DE 2021
VALOR ADICIONALES:
AMORTIZACIÓN ANTICIPO:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 1545 DE 2020 INTERVENTOR: PLANES S.A.S. SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: ARQ. FRANCIS RAMIREZ

I. AVANCE FÍSICO FINANCIERO

CONTRATO DE OBRA

Contrato No.	Plazo Acumulado	Fecha Vencimiento	Valor	Valor Acumulado
001 de 2020	5 MESES	28/05/2021	693,049,100.00	693,049,100.00

VIGENCIAS PRESUPUESTALES

Año	Valor
2021	$ 693,049,100.00
Total	

ANTICIPOS

Otorgado $	
Amortizado $	
Saldo $	

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Contrato No.	Plazo Acumulado	Fecha Vencimiento	Valor	Valor Acumulado
1545 de 2020	hasta el 22 de mayo de 2021	22 de mayo de 2021	$ 814,311,940	814,311,940.00

	Inversión Programada (P)	INVERSIÓN EJECUTADA OBRA (Incluido IVA)			E/P	Costos de Intervent (I)	C/B	I/C
		Obra (B)	Ajustes (A)	Total (C=A+B)				
En el mes:	$ 5,193,551	$ -	$ -	-	0.00	$ 41,739,012.00	-	$ 41,739,012
Acumulado:	$ 5,193,551	$ -	$ -	-	0.00	$ 41,739,012.00	-	$ 41,739,012

	E/V	Meses Ejecutados	Plazo Ejecutado/Total	Meses Faltantes	Saldo Contrato	Plazo Adicional Estimado	Presupuesto disponible	Valor Programado para los meses faltantes del año.
Contratista:	0.00	1.00	5	4.00	693,049,100.00	-	693,049,100.00	693,049,100
Interventor:	0.05	1.00	5	4.00	772,572,928.00	-	772,572,928.00	772,572,928

E: Inversión total ejecutada acumulada del contrato (Incluido IVA).
V: Valor acumulado del contrato (Incluido IVA).

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Sección	kilometros
Placa Huella	0.516
Afirmado	1.27
Caracterizacion Vial	12.5

Observaciones: Adicional la construccion de 4 alcantarillas de 36 " de diametro.

814311940

*OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS	Valor sin IVA
CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA CON TUBERIA CONCRETO	0.00
CONSTRUCCION DE BOX CULVERT DE SECCION 1X1	0.00
CONSTRUCCION PLACA HUELLA EN CONCRETO, Longitud	0.00
ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO RUTINARIO	0.00
ACTIVIDADES DE CONSULTORIA	0.00
ESTUDIOS Y DISEÑOS	0.00
OBRAS DE COMPENZACION AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS	0.00
IMPLEMENTACION PROTOCOLO DE BIO SEGURIDAD COVID-19	0.00
VALOR TOTAL	0.00

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

FECHA DE ELABORACIÓN: 5 (Día) 2 (Mes) 2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUB. DIRECCION RED TERCIARIA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** HUILA **ACTA No:** 2 **PERIODO MES:** 1 al 31 de enero 2021 **VALOR BÁSICO ACTA: $** -

CONVENCIONES: Programado: Ejecutado:

A V A N C E F I S I C O A C U M U L A D O D E O B R A

ACTIVIDAD o GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GGP)	PR 0	PR 1	PR 2	PR 3	PR 4	PR 5	PR 6	Programado (Km-mes)	Ejecutado (Km-mes)	Programado Acumulado (PA) (Km)	Ejecutado Acumulado (EA) (Km)	EA / PA	INVERSIÓN ACUMULADA DE OBRA (millones de pesos)			
													En el mes		Acumulado	
													Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado
SB - Sub bases								0	0	0	0		$ -	$ -	$ -	$ -
P - Pavimentos								0	0	0	0		$ -	$ -	$ -	$ -
OA - Estruc y Obras de Drenaje								0	0	0	0		$ -	$ -	$ -	$ -
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD (Implementación protocolo de bioseguridad por COVID-19)								1.2	0	1.2	0		$ 1,578,646	$ -	$ 1,578,646	$ -
Caracterización vial del corredor								0	0	0	0		$ -	$ -	$ -	$ -
Revisión y/o ajuste a estudios y diseños base								3.0	0	3.0	0		$ 3,614,905	$ -	$ 3,614,905	$ -

NOTAS:

1. Los valores reportados en la columna "Inversión programada Km mes" e "Inversión programada acumulada" deben corresponder al programa de inversión vigente.
2. El cumplimiento en la ejecución debe darse en la inversión acumulada y en la inversión por grandes partidas de pago.
3. El programa de inversiones debe estar en concordancia con el Programa de Obra.
4. Cuando por limitaciones de espacio no se pueda graficar en la columna "Avance físico acumulado de la obra" en una sola hoja se podrá presentar en hoja anexa.

Firma
Nombre: Narces Orjuela Devia
Director de Obra
Matrícula No.: 25202-19538

Firma
Nombre Willian Rodriguez
Director de Interventoría
Matrícula No. 63202-16002QND

Original: Informe mensual Archivo de Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa).
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

4.9 SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS DEL CONTRATO

Formato MINFRA-MN-IN-15-FR-15

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-15	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	1 DE 1	

FECHA: 5 (Día) 2 (Mes) 2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN RED TERCIARIAS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** HUILA

CONTRATO DE OBRA No. 001 de 2020 **CONTRATISTA:** CONCIVILES OQ S.A.S

OBJETO DEL CONTRATO: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PRODUCTIVO CRUCE LA UNION - GUAYABERO DEL MUNICIPIO DE AIPE DEPARTAMENTO DEL HUILA".

FECHA DE INICIO: 28 DE DICIEMBRE 2020

PLAZO INICIAL: 5 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 28 DE MAYO DE 2021
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 693,049,100.00

VALOR ACUMULADO: $ 693,049,100.00
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS:

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1545 DE 2020 **INTERVENTOR:** PLANES S.A.S.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 69,304,910.00	30	11	2020	30	4	2021
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	30%	$ 207,914,730.00	30	11	2020	30	4	2021
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 138,696,802.00	30	11	2020	30	4	2023
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 207,914,730.00	5 años despues de la fecha del acta de recibo del proyecto					

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 25-44-101149229

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 175,560,600.00	30	11	2020	31	4	2021
Otros	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 25-40-101039825 **OTRAS PÓLIZAS No.** N/A

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-15		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

FECHA: 5 (Día) 2 (Mes) 2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN RED TERCIARIAS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** HUILA

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS

A continuación indicar los seguros y vigencias según último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto.

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 69,304,910.00	28	12	2020	31	10	2021
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	30%	$ 207,914,730.00	28	12	2020	31	10	2021
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 138,696,802.00	28	12	2020	30	6	2024
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 207,914,730.00	5 años despues de la fecha del acta de recibo del proyecto					

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 25-44-101149229

Certificado de modificación o anexo No.: 4
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS

A continuación indicar los seguros y vigencias según último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto.

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 175,560,600.00	28	12	2020	31	10	2021
Otros								

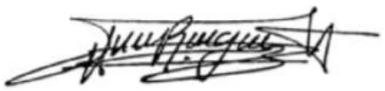
PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 25-40-101039825 **OTRAS PÓLIZAS No.** N/A

Certificado de modificación o anexo No. 3
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

Documento y fecha de aprobación de la última garantía y seguros o certificado de modificación o anexos:

OBSERVACIONES SOBRE CUMPLIMIENTO: Se adjunta Ultimas Polizas Actalizadas a la adicion al contrato de Obra.



Firma

Nombre: William Rodriguez
Director de Interventoría
Matricula No.: 63202-16002QND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	**IBAGUE**	**25**	**25-44-101149229**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	**12**	**2020**	**30**	**11**	**2020**	**00:00**	**30**	**04**	**2026**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONCIVILES OQ SAS	**NIT: 901.216.180-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 9 NRO. 52 A - 46 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3059164488

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE AIPE	**NIT: 891.180.070-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 4 NO. 4-71	AIPE, HUILA	8389089

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL NCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO LICITACION PUBLICA NoNo. 001 DE 2020 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020,CUYO OBJETO ES:MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PRODUCTIVO CRUCE LA UNION - GUAYABERO DEL MUNICIPIO DE AIPE DEPARTAMENTO DEL HUILA.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**30/11/2020**	**30/04/2021**	**$69,304,910.00**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**30/11/2020**	**30/04/2023**	**$138,609,820.00**
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	**30/11/2020**	**30/04/2021**	**$207,914,730.00**
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	**SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS ***		**$207,914,730.00**

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,680,903.00	$ ******20,000.00	$ *****513,171.00	$ *********3,214,075.00	$ ******623,744,190.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
BRAIAN FELIPE ARIAS MUNEVAR	184219	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

25-44-101149229

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-44-101149229	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	12	2020	30	11	2020	00:00	30	04	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONCIVILES OQ SAS		NIT: 901.216.180-4
DIRECCIÓN: CR 9 NRO. 52 A - 46 AP 202	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3059164488

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE AIPE		NIT: 891.180.070-1
DIRECCIÓN: CALLE 4 NO. 4-71	CIUDAD: AIPE, HUILA	TELÉFONO	8389089

ADICIONAL:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

959595/4361

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,680,903.00	$ ******20,000.00	$ *****513,171.00	$ *********3,214,075.00	$ ******623,744,190.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
BRAIAN FELIPE ARIAS MUNEVAR	184219	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11005608650596(3900)000003214075(96)20211130

REFERENCIA PAGO:

1100560865059-6

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	**IBAGUE**	**25**	**25-40-101039825**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	**12**	**2020**	**30**	**11**	**2020**	**00:00**	**30**	**04**	**2021**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONCIVILES OQ SAS	**NIT: 901.216.180-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 9 NRO. 52 A - 46 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3059164488

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE AIPE	**NIT: 891.180.070-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 4 NO. 4-71	AIPE, HUILA	8389089

BENEFICIARIO: 891180070 - MUNICIPIO DE AIPE ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATO DE LICITACION PUBLICA No. 001 DE 2020 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020,CUYO OBJETO:MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PRODUCTIVO CRUCE LA UNION - GUAYABERO DEL MUNICIPIO DE AIPE DEPARTAMENTO DEL HUILA.

ASEGURADO:MUNICIPIO DE AIPE identificada con NIT 891.180.070-1 INVIAS identificada con NIT 800.215.807-2.
BENEFICIARIOS: Terceros afectados y el MUNICIPIO DE AIPE identificada con NIT 891.180.070-1 INVIAS identificada con NIT 800.215.807-2.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**30/11/2020**	**30/04/2021**	**$175,560,600.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****152,521.00	$ *******3,000.00	$ ******29,549.00	$ **********185,070.00	$ ******175,560,600.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
BRAIAN FELIPE ARIAS MUNEVAR	184219	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

25-40-101039825

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-40-101039825	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	12	2020	30	11	2020	00:00	30	04	2021	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONCIVILES OQ SAS		NIT: 901.216.180-4
DIRECCIÓN: CR 9 NRO. 52 A - 46 AP 202	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3059164488

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE AIPE		NIT: 891.180.070-1
DIRECCIÓN: CALLE 4 NO. 4-71	CIUDAD: AIPE, HUILA	TELÉFONO	8389089
BENEFICIARIO: 891180070 - MUNICIPIO DE AIPE	ADICIONAL:		

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard Diners Club International AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 959595/4361 · LA 14 · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red. · Bancolombia Corresponsal Bancario · Carulla · éxito · Gana Gana · Su Red · Ca · Copidrogas

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****152,521.00	$ *******3,000.00	$ ******29,549.00	$ **********185,070.00	$ ******175,560,600.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
BRAIAN FELIPE ARIAS MUNEVAR	184219	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11005608650708(3900)000000185070(96)20211130

REFERENCIA PAGO:

1100560865070-8

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	**IBAGUE**	**25**	**25-44-101149229**	**4**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	**01**	**2021**	**28**	**12**	**2020**	**00:00**	**28**	**05**	**2026**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONCIVILES OQ SAS	**NIT: 901.216.180-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 9 NRO. 52 A - 46 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3059164488

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE AIPE	**NIT: 891.180.070-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 4 NO. 4-71	AIPE, HUILA	8389089

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL NCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO LICITACION PUBLICA NoNo. 001 DE 2020 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020,CUYO OBJETO ES:MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PRODUCTIVO CRUCE LA UNION - GUAYABERO DEL MUNICIPIO DE AIPE DEPARTAMENTO DEL HUILA.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**28/12/2020**	**31/10/2021**	**$69,304,910.00**	**$69,304,910.00**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**28/12/2020**	**30/06/2024**	**$138,609,820.00**	**$138,609,820.00**
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	**28/12/2020**	**31/10/2021**	**$207,914,730.00**	**$207,914,730.00**
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	**SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS ***		**$207,914,730.00**	**$207,914,730.00**

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO SEGUN PRORROGA MEDIANTE OTROSI NO.001 AL CONTRATO DE LICITACION PUBLICA NO.001 DE 2020 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2020, SE PRORROGA 5 MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INCIO ES DECIR EL TIEMPO COMPRENDIDO DESDE EL DIA 01 DE ENERO 2021 HASTA EL 31 DE MAYO 2021.POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA LAS VIGENCIAS A LOS AMPAROS CONTRATADOS EN LA PRESENTE POLIZA, LAS DEMAS CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****318,536.00	$ *******8,000.00	$ ******62,041.00	$ **********388,578.00	$ ******623,744,190.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
BRAIAN FELIPE ARIAS MUNEVAR	184219	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

25-44-101149229

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-44-101149229	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	01	2021	28	12	2020	00:00	28	05	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONCIVILES OQ SAS		**NIT: 901.216.180-4**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 9 NRO. 52 A - 46 AP 202		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3059164488

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE AIPE		**NIT: 891.180.070-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CALLE 4 NO. 4-71		AIPE, HUILA		8389089

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

25-44-101149229

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	**IBAGUE**	**25**	**25-40-101039825**	**3**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	**01**	**2021**	**28**	**12**	**2020**	**00:00**	**31**	**10**	**2021**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONCIVILES OQ SAS	**NIT: 901.216.180-4**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 9 NRO. 52 A - 46 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3059164488

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE AIPE	**NIT: 891.180.070-1**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 4 NO. 4-71	AIPE, HUILA	8389089

BENEFICIARIO: 891180070 - MUNICIPIO DE AIPE ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATO DE LICITACION PUBLICA No. 001 DE 2020 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020,CUYO OBJETO:MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PRODUCTIVO CRUCE LA UNION - GUAYABERO DEL MUNICIPIO DE AIPE DEPARTAMENTO DEL HUILA.

ASEGURADO:MUNICIPIO DE AIPE identificada con NIT 891.180.070-1 INVIAS identificada con NIT 800.215.807-2.
BENEFICIARIOS: Terceros afectados y el MUNICIPIO DE AIPE identificada con NIT 891.180.070-1 INVIAS identificada con NIT 800.215.807-2.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**28/12/2020**	**31/10/2021**	**$175,560,600.00**	**$175,560,600.00**

ACLARACIONES

SEGUN PRORROGA MEDIANTE OTROSI NO.001 AL CONTRATO DE LICITACION PUBLICA NO.001 DE 2020 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2020, SE PRORROGA 5 MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INCIO ES DECIR EL TIEMPO COMPRENDIDO DESDE EL DIA 01 DE ENERO 2021 HASTA EL 31 DE MAYO 2021.POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA LA VIGENCIA Al AMPARO CONTRATADO EN LA PRESENTE POLIZA, LAS DEMAS CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****157,571.00	$ *******3,000.00	$ ******30,508.00	$ **********191,080.00	$ ******175,560,600.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
BRAIN FELIPE ARIAS MUNEVAR	184219	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

25-40-101039825

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-40-101039825	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	01	2021	28	12	2020	00:00	31	10	2021	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONCIVILES OQ SAS		**NIT: 901.216.180-4**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 9 NRO. 52 A - 46 AP 202		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3059164488

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE AIPE		**NIT: 891.180.070-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CALLE 4 NO. 4-71		AIPE, HUILA		8389089

BENEFICIARIO: 891180070 - MUNICIPIO DE AIPE

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

25-40-101039825

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.10 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE OBRA

Formato MINFRA-MN-IN-15-FR-17

A la fecha el Contratista no ha entregado su Plan de Calidad, para poder diligenciar este formato. Se presenta en blanco por tal razón

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-17	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA		DE

FECHA 5 (Día) 2 (Mes) 2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN RED TERCIARIA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** HUILA

CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2020 (Indicar número y año)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PRODUCTIVO CRUCE LA UNION - GUAYABERO DEL MUNICIPIO DE AIPE DEPARTAMENTO DEL HUILA

CONTRATISTA: CONCIVILES OQ S.A.S.

FECHA DE INICIO: 28 de diciembre de 2020 (Indicar día, mes y año) **PLAZO INICIAL:** 30 de diciembre de 2020 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 28 de mayo de 2021 (Incluye prórrogas y suspensiones)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1545 DE 2020 (Indicar número y año)

INTERVENTOR: PLANES S.A.S

1. PLAN DE CALIDAD

PRESENTADO: SI _____ NO _____ APROBADO: SI _____ NO _____ VERSIÓN No. _____ FECHA DE VERSIÓN: _____

OBSERVACIONES:

2. AUDITORIAS DE CALIDAD

PROGRAMA AUDITORIA PRESENTADO: SI _____ NO _____ No. DE AUDITORÍAS PROGRAMADAS: _____ FECHA ÚLTIMA AUDITORÍA: _____

PRESENTO INFORME DE AUDITORÍA: SI _____ NO _____ No. DE AUDITORÍAS REALIZADAS: _____ FECHA PRÓXIMA AUDITORÍA: _____

OBSERVACIONES:

3. PLAN DE INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYO (PIMyE)

PRESENTADO: SI _____ NO _____ APROBADO: SI _____ NO _____ FECHA DE APROBACIÓN: _____

No. TOTAL DE ENSAYOS PROGRAMADOS EN EL MES: _____ No. TOTAL DE ENSAYOSEJECUTADOS EN EL MES: _____

CUMPLIDO EL PLAN DE PIMyE EN EL MES: SI _____ NO _____

OBSERVACIONES:

El plan de Inspección, medición y ensayo debe cumplir en un todo con las exigencias contractuales, las normas de ensayos y las especificaciones de construcción del Instituto Nacional de Vías.
La cantidad de ensayos que se deben realizar en el mes se define con base en las exigencias del PIMyE y en la obra que se ejecute.
La cantidad de ensayos realizados debe responder a las exigencias del PIMyE y de la obra ejecutada.

4. REPORTES DE NO CONFORMIDADES

No. de No Conformidades reportadas en el mes: _____ **No. de No Conformidades pendientes de cierre en el mes:** _____

No. acumulado de No Conformidades identificadas para el contrato: _____ **No. acumulado de No Conformidades cerradas para el contrato:** _____

No. acumulado de No Conformidades pendientes de cierre para el contrato: _____

OBSERVACIONES:

5. QUEJAS Y RECLAMOS

No. De quejas y reclamos recibidas en el mes: _____ **No. De quejas y reclamos atendidas en el mes:** _____

No. De quejas y reclamos en el mes pendientes de atención: _____ **No. Acumulado de De quejas y reclamos recibidas por el contrato:** _____

No. Acumulado De quejas y reclamos pendientes de atención por el contrato: _____ **No. Acumulado de De quejas y reclamos atendidas en el contrato:** _____

OBSERVACIONES:

Las quejas y reclamos tienen como origen fundamental a los usuarios del proyecto y a la comunidad de la zona.

6. ÍNDICES DE GESTIÓN IG (Para cada objetivo de calidad del Plan de Calidad se debe establecer al menos un índice de gestión que permita evaluar su estado de cumplimiento)

Título indicador de Gestión:	Valor del IG mes	Comentarios sobre Indicador de gestión (Aclarar fórmula y consideraciones en la definición del IG)
IG1: Índice de gestión 1 =		
IG2: Índice de gestión 2 =		
IG3: Índice de gestión 3 =		
IG4: Índice de gestión 4 =		
IG5: Índice de gestión 5 =		
IGn: Índice de gestión n =		

Para cada indicador de gestión se debe definir un título representativo del mismo.

OBSERVACIONES:

7. CALIBRACIÓN DE EQUIPOS, INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYO. (Se debe relacionar todo el equipo que requiera de calibración).

No.	Tipo de Equipo	Marca	Serie	Fecha de Calibración	No. y Fecha Certificado de Calibración	Fecha de Vencimiento Calibración	Comentarios

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. Siempre que alguna de las respuestas de este formato sea "NO", el Interventor debe indicar en el espacio de observaciones las acciones tomadas para dar cumplimiento a la obligación.

Firma
Nombre: Narces Orjuela
Director de la Obra
Matrícula No.: 25202-19538

Firma
Nombre:
Especialista en Calidad de la Obra
Matrícula No.:

Firma
Nombre: WILLIAM RODRIGUEZ
Director de la Interventoría
Matrícula No.: 63202-16002QND

Firma
Nombre:
Especialista en Calidad de la Interventoría
Matrícula No.:

Original: Archivo de Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

4.11 Otros Documento Seguimiento Mensual

- **Seguimiento a la inversión del Anticipo.**

- Formato MINFRA-MN-IN-2-FR-1
- Formato MINFRA-MN-IN-2-FR-2

A la fecha de cierre del presente informe el contratista no ha presentado el programa de Inversión del Anticipo por tal razón no se tienen en cuenta el diligenciamiento de estos formatos.

Seguimiento Programa de Obra.

- **Seguimiento Programa de Inversiones.**

- Formato MINFRA-MN-IN-6-FR-1
- Formato MINFRA-MN-IN-6-FR-2.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-6-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	DE

FECHA: 18 (Día) / 1 (Mes) / 2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN RED TERCIARIA Y FÉREA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** HUILA

PROGRAMA DE INVERSIONES [X] (Indicar con una X)

REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No. (Se debe llevar de forma consecutiva la numeración)

CONTRATO No: 001 DE 2020

OBJETO: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VÍA CRUCE LA UNIÓN -GUAYABERO MUNICIPIO DE AIPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA, PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

CONTRATISTA: CONCIVILES QQ SAS - NT. 901.216.180-4 **LOCALIZACIÓN (RUTA Y TRAMO):** CRUCE LA UNIÓN -GUAYABERO MUNICIPIO DE AIPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA (Indique la ruta y tramo del alcance del contrato según código vial)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1545 de 2020 **INTERVENTOR:** PLANES S.A.S - NIT. No. 890.303.126-1

PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2020 (En meses según contrato principal)

PLAZO ACUMULADO: 5 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 28/12/2020 (Indique día/mes/año)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/05/2021 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 693,049,100.00 (Según contrato principal)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ -

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 693,049,100.00

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA Miles de pesos VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) OBRA PROGRAMADA (%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos	% Programado $ Valor programado $ Valor Ejecutado % Ejecutado	MES 1 28/12/2020 - 28/01/2021	MES 2 29/01/2021 - 28/02/2021	MES 3 01/03/2021 - 28/03/2021	MES 4 29/03/2021 - 28/04/2021	MES 5 29/04/2021 - 31/05/2021
SB - Sub bases	$216,216.53	31.59%		% P			10.53%	10.53%	10.53%
				$ P			$ 72,072.1753	$ 72,072.1753	$ 72,072.1753
				$ E					
				% E					
P - Pavimentos	$224,040.15	32.73%		% P			10.91%	10.91%	10.91%
				$ P			$ 74,680.0507	$ 74,680.0507	$ 74,680.0507
				$ E					
				% E					
OA - Estruc y Obras de Drenaje	$225,265.55	32.91%		% P			10.97%	10.97%	10.97%
				$ P			$ 75,088.5150	$ 75,088.5150	$ 75,088.5150
				$ E					
				% E					
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD (Implementación protocolo de bioseguridad por COVID-19)	$7,893.23	1.15%		% P	0.23%	0.23%	0.23%	0.23%	0.23%
				$ P	$ 1,578.6460	$ 1,578.6460	$ 1,578.6460	$ 1,578.6460	$ 1,578.6460
				$ E					
				% E					
Caracterización vial del corredor	$3,833.09	0.56%		% P		0.28%	0.28%		
				$ P		$ 1,916.5470	$ 1,916.5470		
				$ E					
				% E					
Revisión y/o ajuste a estudios y diseños base	$7,229.81	1.06%		% P	0.53%	0.53%			
				$ P	$ 3,614.9055	$ 3,614.9055			
				$ E					
				% E					
VALOR BASICO DE OBRA (A)	**$ 684,478.36**	100%							
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')	**$ 684,478.36**								

100% 50% 0%

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%	0.76%	1.04%	32.92%	32.64%	32.64%
	VALOR (Miles de Pesos)	$ 5,193.552	$ 7,110.099	$ 225,335.934	$ 223,419.387	$ 223,419.387
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%	0.76%	1.80%	34.72%	67.36%	100.00%
	VALOR (Miles de Pesos)	$ 5,193.552	$ 12,303.650	$ 237,639.584	$ 461,058.971	$ 684,478.358
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%					
	VALOR (Miles de Pesos)					
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%					
	VALOR (Miles de Pesos)					

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contratual.

PROVISIONES*	VALOR INICIAL VALOR ACTUALIZADO
PROVISION PARA OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS	$6,468.79
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	
IVA - REVISIÓN Y/O AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS BASE Y CARACTERIZACIÓN VIAL DEL CORREDOR	$2,101.95
GESTION SOCIAL Y PREDIAL (Incluye IVA)	
VALOR TOTAL PROVISIONES (B)	**$8,570.74**
VALOR TOTAL PROVISIONES ACTUALIZADAS (B')	**$8,570.74**
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	**$693,049.10**
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	**$693,049.10**

NOTAS:

1. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
2. El programa de inversiones debe ser consistente con el programa de obra aprobado.
3. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
4. El programa de inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA.).
5. El porcentaje correspondiente al Valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').
6. El Programa de inversiones o la Reprogramación al programa de inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.
7. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan clasificar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

CONVENCIONES		
TIPO DE DIBUJO	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS	$ Valor	$ Valor
CURVAS		

OBSERVACIONES: LA PRESENTE PROGRAMACIÓN SE HACE CON BASE AL PRESUPUESTO DE OBRA DEL CONTRATISTA EL CUAL ESTÁ ESTRUCTURADO EN EL FORMULARIO 1 " PRESUPUESTO OFICIAL" SUMINISTRITO POR EL MUNICIPIO DE AIPE

Firma:
Nombre: **JUAN CAMILO ORJUELA QUIROZ**
Representante legal o apoderado del Contratista
Matrícula No.: 25202 - 330717 CND.

Aprueba Firma:
Nombre: MARIA FERNANDA SOLANILLA BONILLA
Representante legal o apoderado del Interventor

Aprueba Firma
Nombre: Ricardo Antonio Corredor Parra
Jefe de Unidad Ejecutora
Matrícula No.: 01106-0831 BYC

Revisó Firma:
Nombre: Franci Ramirez Monje
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula No.: 2570028666 CND

Revisó Firma:
Nombre: Jesus Eduardo Rincon Silva
Director Territorial
Matrícula No.: 19202 65504 Cau.

Revisó Firma:
Nombre: Juan Gabriel Corredor Herrera
Gestor Técnico de Proyecto
Matrícula No.: 25202- 271561 CND

Original: Archivo de Gestión Contractual
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

- **ACTA DE COMITÉ DE OBRA**

Formato MINFRA-MN-IN-14-FR-1

- **ACTA DE REUNIÓN.**

MINFRA-MN-IN-14-FR-2

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE REUNIÓN**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-14-FR-2	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA		DE

FECHA	25	01	2021
	(Día)	(Mes)	(Año)

(Este formato aplica para reuniones distintas a las de Comité de Obra)

ACTA DE REUNIÓN No. 1
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: Sub-dirección Red Terceare y Ferrea **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Huila

CONTRATO DE OBRA No. 284 **DE** 2020

CONTRATISTA: GERARDO CORREDOR VILLALBA

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN EL CORREDOR VIAL CRUCE RUTA 45 LACABAÑITA – VEREDA LOS MEDIOS RIVERA, UBICADO SOBRE EL RÍO FRÍODEL MUNICIPIO DE RIVERA, DEPARTAMENTO DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1545 **DE** 2020

INTERVENTOR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA O ENTIDAD
JOHN JAIRO YEPES PERDOMO	ALCALDE - RIVERA	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE RIVERA
ANGELICA MARÍA PACHECO LOSADA	ING. DE APOYO DE CONTRATACIÓN	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE RIVERA
DEBORA HOUGHTON	SECRETARIA DE CONTRATACIÓN	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE RIVERA
GERARDO CORREDOR VILLALBA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
JULIAN GONZALO BEJARANO AMAYA	RESIDENTE INTERVENTORÍA	PLANES S.A.S.
LINA VANESSA USECHE CARVAJAL	INSPECTOR INTERVENTORÍA	PLANES S.A.S.

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Socialización y etsado de la documentacion pertinentes de inicio de contrato de obra.

TEMAS A DESARROLLAR EN LA PRESENTE REUNIÓN

1.Acta de inicio de contrato de obra.

2.Estudios y diseños preliminares.

3.Presupuesto.

4.Fecha establecida de acta de inicio de obra.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Acta de inicio de contrato de obra: Se tiene el contrato y el Otro Si, en el cual esta la prorroga de 5 meses. El convenio 2509 se suspendió. iba hasta el 31 de Diciembre. El día 18 de diciembre se le hizo una prorroga pasando los 6 meses, para que el convenio que marca el contrato quedara vigente, el cual se constituyó como reserva presupuestal.

2.Estudios y diseños preliminares: En el momento no cuentan con estudios específicos ni de la parte geotécnica ni de la parte estructural . ni estudio hidrológico. La alcaldía, enviara información al contratista, de estudio hidrológicos y ABR del plan básico de ordenamiento territorial. Para que esta información le sirva como base al Contratista. En el cual se le da un mes al Contratista para que revise y entregue un informe y entregue a la alcaldía la revisión de estudios y diseños.

3.Presupuesto: El alcalde sugiere que se firme el acta de inicio, y que se empiece a ejecutar la obra. Teniendo en cuenta que para la realización de este puente se cuenta con 710.305.702 pesos. Se necesita que el contratista presente los esquemas y/o propuesta. En el cual la Interventoría y la alcaldía revisaran mutuamente la propuesta. Para que el INVIAS, tenga en cuenta que el presupuesto asignado no alcanza para realizar esta obra, en el cual se adicione prorroga y finanzas.

4.Fecha establecida de acta de inicio: Teniendo en cuenta que el 22 de diciembre de 2020, se firmo el contrato de obra. El alcalde exige, que se le de fecha de inicio ya que hasta la fecha no se tiene establecida. En el compromiso que acordaron se firmaba el día 27 de enero de 2020, ya que este día se encontrara el secretario de planeación, para que firme la respectiva acta de inicio.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE REUNIÓN**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-14-FR-2	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA		DE

FECHA	25	01	2021
	(Día)	(Mes)	(Año)

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES
Firma de acta de inicio de obra	Por definir	Alcaldía - Contratista
Información basica que contiene la administración municipal, la cual enviara al Contratista.	26 de enero de 2020	Alcaldía

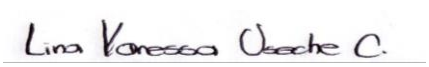
OBSERVACIONES
(En este espacio cualquiera de los participantes puede consignar las observaciones que considere necesarias)

FECHA PRÓXIMA REUNIÓN _____ (Día) _____ (Mes) _____ (Año)

NOTAS
1. Las decisiones tomadas en la presente reunión no modifican por si solas el Contrato de Obra y de Interventoría suscritos.

2. Se firma la presente Acta de reunión bajo la responsabilidad expresa de quienes en ella intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE REUNIÓN ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	FIRMA
JOHN JAIRO YEPES PERDOMO	
ANGELICA MARÍA PACHECO LOSADA	
DEBORA HOUGHTON	
GERARDO CORREDOR VILLALBA	
JULIÁN GONZALO BEJARANO AMAYA	
LINA VANESSA USECHE CARVAJAL	

Original: Informe mensual de Interventoría.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

- **INFORME SEMANAL**

Se adjuntan:

- Informe Semanal No. 1
- Informe Semanal No. 2
- Informe Semanal No. 3
- Informe Semanal No. 4
- Informe Semanal No. 5

-

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME SEMANAL	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	2

FECHA	03	02	2021
	(Día)	(Mes)	(Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO/CARRETERA: CORREDOR PRODUCTIVO CRUCE LA UNION - GUAYABERO DEL MUNICIPIO DE AIPE

TRAMO Y/O SECTOR(S): CORREDOR PRODUCTIVO CRUCE LA UNION - GUAYABERO DEL MUNICIPIO DE AIPE

UNIDAD EJECUTORA: SRT | DIRECCIÓN TERRITORIAL: HUILA | SEMANA No.: 1 (Numeración consecutiva) del 1-ene-21 al 3-ene-21

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: ARQ. FRANCIS RAMIREZ MONJE | GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: ING. JUAN GABRIEL CORREDOR

OBJETO CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PRODUCTIVO CRUCE LA UNION - GUAYABERO DEL MUNICIPIO DE AIPE DEPARTAMENTO DEL HUILA". | FECHA DE INICIO: **28-dic-20**

KM A MEJORAR: 6 **KM** | KM A REHABILITAR: | KM A CONSTRUIR: | No. PUENTES: | OTROS:

CONTRATO DE OBRA:				**CONTRATO DE INTERVENTORÍA:**			
CONTRATISTA:	**CONSORCIO MAJARA**			INTERVENTOR:	**PLANES S.A.S.**		
INTEGRANTES:	N/A			INTEGRANTES:	PLANES S.A.S.		
CONTRATO No.	001 DE 2020	VALOR INICIAL:	$ 693,049,100.00	CONTRATO No.	1545 DE 2020	VALOR INICIAL:	$ 814,311,940.00
PLAZO INICIAL:	5 MESES	ADICIONES:	$ -	PLAZO INICIAL:	HASTA 31-DIC-2020	ADICIONES:	$ -
PLAZO ACUMULADO:	28 de mayo de 2021	VALOR ACUMULADO:	$ 693,049,100.00	PLAZO ACUMULADO:	HASTA 22/05/2021	VALOR ACUMULADO:	$ 814,311,940.00

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

VIGENCIA	**2021**
RECURSOS POR VIGENCIA	$ 693,049,100.00
EJECUTADO	$ -

(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 693,049,100.00
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ 519,355.10
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ -
AVANCE DE OBRA EN % (B/A):	
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS: (Estudios y Diseños, qestión predial, social, ambiental y otras)	
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ -

	SI	NO
PRESENTO FACTURA EN EL MES ANTERIOR:		X

MES FACTURADO: N/A
VALOR FACTURA: $ - FECHA FACTURA:

PAGOS ACUMULADOS REPORTE SIIF-NACION: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

INTERVENTORÍA

EJECUT. ACUMULADO: $ 4,173,901.20

	SI	NO
PRESENTO FACTURA EN EL MES ANTERIOR:		X

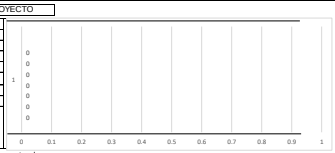
MES FACTURADO: Diciembre
VALOR FACTURA: $ - FECHA FACTURA: 31/12/2021

PAGOS ACUMULADOS REPORTE SIIF NACION: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

III. AVANCE FÍSICO

TRAMO Y/O SECTOR(S):	1 S-C	ACUMULADO PROYECTO TOTAL
ESTUDIOS Y DISEÑOS (%):		
KM CON OBRAS DE ARTE (Km):		
KM MANTENIMIENTO PERIÓDICO (Km):		
KM BASE/SUBBASE (Km)		
KM FRESADOS (Parciales, para parcheo)		
KM PAVIMENTADOS (Km)		
PUENTES (Un)		
OTROS: MANTENIMIENTO RUTINARIO (Cuadrillas)		



Los conceptos para determinar el avance físico serán definidos por el Interventor de acuerdo con el alcance del contrato de obra.

TRAMO Y/O SECTOR 1:

MAQUINARIA Y EQUIPOS

TRAMO Y/O SECTOR(S):	1	TOTAL
Planta de concreto asfáltico		
Planta de trituración:		
Motoniveladoras:		
Retrocargadores:		
Fresadora y Terminadora de asfalto		
Vibro compactadores:		
Volquetas:		
Retro excavadora sobre orugas		
Otros:2 Bulldozer, 1 Cargadores , Una Retro Excavadora (Pajarita),		
Otros: Cargador equipo de atención al usuario (Ambulancia y Grúa)		

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

UBICACIÓN: PERMISO MINERO: SI NO
LICENCIA AMBIENTAL: SI NO

UBICACIÓN: PERMISO MINERO: SI NO
LICENCIA AMBIENTAL: SI NO

OBSERVACIONES

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI	NO	N/A
LICENCIA AMBIENTAL:	SI	NO	N/A
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI	NO	N/A
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI	NO	N/A
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI	NO	N/A
VERTIMIENTOS:	SI	NO	N/A
EMISIONES:	SI	NO	N/A
OTROS (Especificar cual)	SI	NO	N/A

OBSERVACIONES:

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO: A LA FECHA NO SE HA PRESENTADO

OBSERVACIONES:

V. GESTIÓN PREDIAL

TOTAL PREDIOS A ADQUIRIR:	N/A
FICHAS PREDIALES APROBADAS:	N/A
AVALÚOS APROBADOS:	N/A
PREDIOS ADQUIRIDOS:	N/A

OBSERVACIONES:

VI. GESTIÓN SOCIAL

TOTAL EMPLEOS GENERADOS:	1
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:	1
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:	
OTROS:	-

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS:
No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS:
DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO:

OBSERVACIONES: Se cuenta con el Director de Interventoria en lainiciacion de los proyectos.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME SEMANAL	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-2	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	2 DE 2	

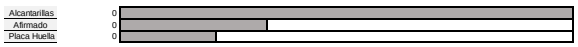
VII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

Se encuentra en proceso de revision y/o ajustes de Estudios y Diseños

VIII. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

Solicitar al Contratista dar inicio a las actividades de Obra.

IX. ESQUEMA GRÁFICO ALCANCE DEL CONTRATO



El esquema gráfico será definido por el interventor de acuerdo con el alcance del contrato de obra.

X. REGISTRO FOTOGRÁFICO

FOTO 1	FOTO 2	FOTO 3

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XI. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
Seguimiento al desarrollo de las actividades que se efectúen para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Contratista en las reuniones tecnicas realizadas.	FIRMA NOMBRE: WILLIAM RODRIGEZ HERRERA No. MAT: 63202 - 16002 QND

Invías - Gestión Pública con Calidad

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME SEMANAL	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	2

FECHA	11	01	2021
	(Día)	(Mes)	(Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO/CARRETERA: CORREDOR PRODUCTIVO CRUCE LA UNION - GUAYABERO DEL MUNICIPIO DE AIPE

TRAMO Y/O SECTOR(S): CORREDOR PRODUCTIVO CRUCE LA UNION - GUAYABERO DEL MUNICIPIO DE AIPE

UNIDAD EJECUTORA: SRT | DIRECCIÓN TERRITORIAL: HUILA | SEMANA No.: 2 (Numeración consecutiva) del 4-ene-21 al 10-ene-21

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: ARQ. FRANCIS RAMIREZ MONJE | GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: ING. JUAN GABRIEL CORREDOR

OBJETO CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PRODUCTIVO CRUCE LA UNION - GUAYABERO DEL MUNICIPIO DE AIPE DEPARTAMENTO DEL HUILA". | FECHA DE INICIO: **28-dic-20**

KM A MEJORAR: 6 **KM** | KM A REHABILITAR: | KM A CONSTRUIR: | No. PUENTES: | OTROS:

CONTRATO DE OBRA:				**CONTRATO DE INTERVENTORÍA:**			
CONTRATISTA:	**CONSORCIO MAJARA**			INTERVENTOR:	**PLANES S.A.S.**		
INTEGRANTES:	N/A			INTEGRANTES:	PLANES S.A.S.		
CONTRATO No.	001 DE 2020	VALOR INICIAL:	$ 693,049,100.00	CONTRATO No.	1545 DE 2020	VALOR INICIAL:	$ 814,311,940.00
PLAZO INICIAL:	5 MESES	ADICIONES:	$ -	PLAZO INICIAL:	HASTA 31-DIC-2020	ADICIONES:	$ -
PLAZO ACUMULADO:	28 de mayo de 2021	VALOR ACUMULADO:	$ 693,049,100.00	PLAZO ACUMULADO:	HASTA 22/05/2021	VALOR ACUMULADO:	$ 814,311,940.00

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

VIGENCIA	**2021**
RECURSOS POR VIGENCIA	$ 693,049,100.00
EJECUTADO	$ -

(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 693,049,100.00
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ 1,731,183.67
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ -
AVANCE DE OBRA EN % (B/A):	
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS: (Estudios y Diseños, qestión predial, social, ambiental y otras)	
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ -

	SI	NO
PRESENTO FACTURA EN EL MES ANTERIOR:		X

MES FACTURADO: N/A
VALOR FACTURA: $ - FECHA FACTURA:

PAGOS ACUMULADOS REPORTE SIIF-NACION: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

INTERVENTORÍA

EJECUT. ACUMULADO: $ 11,130,403.20

	SI	NO
PRESENTO FACTURA EN EL MES ANTERIOR:		X

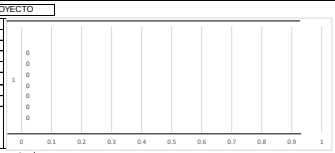
MES FACTURADO: Diciembre
VALOR FACTURA: $ - FECHA FACTURA: 31/12/2021

PAGOS ACUMULADOS REPORTE SIIF NACION: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

III. AVANCE FÍSICO

TRAMO Y/O SECTOR(S):	ACUMULADO PROYECTO 1 S-C	TOTAL
ESTUDIOS Y DISEÑOS (%):		
KM CON OBRAS DE ARTE (Km):		
KM MANTENIMIENTO PERIÓDICO (Km):		
KM BASE/SUBBASE (Km)		
KM FRESADOS (Parciales, para parcheo)		
KM PAVIMENTADOS (Km)		
PUENTES (Un)		
OTROS: MANTENIMIENTO RUTINARIO (Cuadrillas)		



Los conceptos para determinar el avance físico serán definidos por el Interventor de acuerdo con el alcance del contrato de obra.

TRAMO Y/O SECTOR 1:

MAQUINARIA Y EQUIPOS

TRAMO Y/O SECTOR(S):	1	TOTAL
Planta de concreto asfáltico		
Planta de trituración:		
Motoniveladoras:		
Retrocargadores:		
Fresadora y Terminadora de asfalto		
Vibro compactadores:		
Volquetas:		
Retro excavadora sobre orugas		
Otros:2 Bulldozer, 1 Cargadores , Una Retro Excavadora (Pajarita),		
Otros: Cargador equipo de atención al usuario (Ambulancia y Grúa)		

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

UBICACIÓN: PERMISO MINERO: SI NO
LICENCIA AMBIENTAL: SI NO

UBICACIÓN: PERMISO MINERO: SI NO
LICENCIA AMBIENTAL: SI NO

OBSERVACIONES A la fecha no se a presentado informacion el respecto; el Contratista informa que esta en proceso de tramite.

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI	NO	N/A
LICENCIA AMBIENTAL:	SI	NO	N/A
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI	NO	N/A
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI	NO	N/A
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI	NO	N/A
VERTIMIENTOS:	SI	NO	N/A
EMISIONES:	SI	NO	N/A
OTROS (Especificar cual)	SI	NO	N/A

OBSERVACIONES: A la fecha no se a presentado informacion el respecto; el Contratista informa que esta en proceso de tramite.

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO: A LA FECHA NO SE HA PRESENTADO

OBSERVACIONES:

V. GESTIÓN PREDIAL

TOTAL PREDIOS A ADQUIRIR:	N/A
FICHAS PREDIALES APROBADAS:	N/A
AVALÚOS APROBADOS:	N/A
PREDIOS ADQUIRIDOS:	N/A

OBSERVACIONES:

VI. GESTIÓN SOCIAL

TOTAL EMPLEOS GENERADOS:	2	No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS:	
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:	2	No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS:	
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:		DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO:	
OTROS:	-		

OBSERVACIONES: Se cuenta con personal Directivo de Obra e Interventoria .

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME SEMANAL	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2	DE	2

VII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

Se encuentra en proceso de revision y/o ajustes de Estudios y Diseños

VIII. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

Solicitar al Contratista dar inicio a las actividades de Obra.

IX. ESQUEMA GRÁFICO ALCANCE DEL CONTRATO



El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con el alcance del contrato de obra.

X. REGISTRO FOTOGRÁFICO

FOTO 1	FOTO 2	FOTO 3

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XI. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
Realizar seguimiento y solicitar celeridad en los procesos de revision y/o ajustes de estudios y diseños	FIRMA NOMBRE: WILLIAM RODRIGEZ HERRERA No. MAT: 63202 - 16002 QND

Invías - Gestión Pública con Calidad

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME SEMANAL	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	2

FECHA	18	01	2021
	(Día)	(Mes)	(Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO/CARRETERA: CORREDOR PRODUCTIVO CRUCE LA UNION - GUAYABERO DEL MUNICIPIO DE AIPE

TRAMO Y/O SECTOR(S): CORREDOR PRODUCTIVO CRUCE LA UNION - GUAYABERO DEL MUNICIPIO DE AIPE

UNIDAD EJECUTORA: SRT | DIRECCIÓN TERRITORIAL: HUILA | SEMANA No.: 3 (Numeración consecutiva) del 11-ene-21 al 17-ene-21

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: ARQ. FRANCIS RAMIREZ MONJE | GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: ING. JUAN GABRIEL CORREDOR

OBJETO CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PRODUCTIVO CRUCE LA UNION - GUAYABERO DEL MUNICIPIO DE AIPE DEPARTAMENTO DEL HUILA". | FECHA DE INICIO: **28-dic-20**

KM A MEJORAR: 6 **KM** | KM A REHABILITAR: | KM A CONSTRUIR: | No. PUENTES: | OTROS:

CONTRATO DE OBRA:				**CONTRATO DE INTERVENTORÍA:**			
CONTRATISTA:	**CONSORCIO MAJARA**			INTERVENTOR:	**PLANES S.A.S.**		
INTEGRANTES:	N/A			INTEGRANTES:	PLANES S.A.S.		
CONTRATO No.	001 DE 2020	VALOR INICIAL:	$ 693,049,100.00	CONTRATO No.	1545 DE 2020	VALOR INICIAL:	$ 814,311,940.00
PLAZO INICIAL:	5 MESES	ADICIONES:	$ -	PLAZO INICIAL:	HASTA 31-DIC-2020	ADICIONES:	$ -
PLAZO ACUMULADO:	28 de mayo de 2021	VALOR ACUMULADO:	$ 693,049,100.00	PLAZO ACUMULADO:	HASTA 22/05/2021	VALOR ACUMULADO:	$ 814,311,940.00

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

VIGENCIA	**2021**
RECURSOS POR VIGENCIA	$ 693,049,100.00
EJECUTADO	$ -

(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 693,049,100.00
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ 2,943,012.23
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ -
AVANCE DE OBRA EN % (B/A):	
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS: (Estudios y Diseños, qestión predial, social, ambiental y otras)	
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ -

	SI	NO
PRESENTO FACTURA EN EL MES ANTERIOR:		X

MES FACTURADO: N/A
VALOR FACTURA: $ - FECHA FACTURA:

PAGOS ACUMULADOS REPORTE SIIF-NACION: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

INTERVENTORÍA

EJECUT. ACUMULADO: $ 23,652,106.80

	SI	NO
PRESENTO FACTURA EN EL MES ANTERIOR:		X

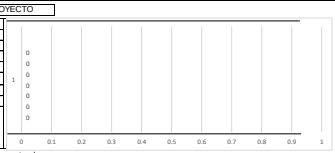
MES FACTURADO: Diciembre
VALOR FACTURA: $ - FECHA FACTURA: 31/12/2021

PAGOS ACUMULADOS REPORTE SIIF NACION: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

III. AVANCE FÍSICO

TRAMO Y/O SECTOR(S):	1 S-C	ACUMULADO PROYECTO TOTAL
ESTUDIOS Y DISEÑOS (%):		
KM CON OBRAS DE ARTE (Km):		
KM MANTENIMIENTO PERIÓDICO (Km):		
KM BASE/SUBBASE (Km)		
KM FRESADOS (Parciales, para parcheo)		
KM PAVIMENTADOS (Km)		
PUENTES (Un)		
OTROS: MANTENIMIENTO RUTINARIO (Cuadrillas)		



Los conceptos para determinar el avance físico serán definidos por el Interventor de acuerdo con el alcance del contrato de obra.

MAQUINARIA Y EQUIPOS

TRAMO Y/O SECTOR(S):	1	TOTAL
Planta de concreto asfáltico		
Planta de trituración:		
Motoniveladoras:		
Retrocargadores:		
Fresadora y Terminadora de asfalto		
Vibro compactadores:		
Volquetas:		
Retro excavadora sobre orugas		
Otros:2 Bulldozer, 1 Cargadores , Una Retro Excavadora (Pajarita),		
Otros: Cargador equipo de atención al usuario (Ambulancia y Grúa)		

TRAMO Y/O SECTOR 1:

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

UBICACIÓN: PERMISO MINERO: SI NO
LICENCIA AMBIENTAL: SI NO

UBICACIÓN: PERMISO MINERO: SI NO
LICENCIA AMBIENTAL: SI NO

OBSERVACIONES A la fecha no se a presentado informacion el respecto; el Contratista informa que esta en proceso de tramite.

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI ___	NO ___	N/A ___
LICENCIA AMBIENTAL:	SI ___	NO ___	N/A ___
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI ___	NO ___	N/A ___
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI ___	NO ___	N/A ___
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI ___	NO ___	N/A ___
VERTIMIENTOS:	SI ___	NO ___	N/A ___
EMISIONES:	SI ___	NO ___	N/A ___
OTROS (Especificar cual)	SI ___	NO ___	N/A ___

OBSERVACIONES: A la fecha no se a presentado informacion el respecto; el Contratista informa que esta en proceso de tramite.

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO: A LA FECHA NO SE HA PRESENTADO

OBSERVACIONES:

V. GESTIÓN PREDIAL

TOTAL PREDIOS A ADQUIRIR:	N/A
FICHAS PREDIALES APROBADAS:	N/A
AVALÚOS APROBADOS:	N/A
PREDIOS ADQUIRIDOS:	N/A

OBSERVACIONES:

VI. GESTIÓN SOCIAL

TOTAL EMPLEOS GENERADOS:	2	No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS:	
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:	2	No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS:	
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:		DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO:	
OTROS:	-		

OBSERVACIONES: Se cuenta con personal Directivo de Obra e Interventoria .

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME SEMANAL	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2	DE	2

VII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

Se encuentra en proceso de revision y/o ajustes de Estudios y Diseños
Se Realiza recorrido por el corredor vial a Intervenir, entre Contratista, Interventoría y Administracion Municipal; con el fin de ver el estado actual de la vía a intervenir y los puntos de obra.

VIII. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

Solicitar al Contratista dar inicio a las actividades de Obra.

IX. ESQUEMA GRÁFICO ALCANCE DEL CONTRATO

Alcantarillas	0	4	UND
Afirmado	0	1.65	KM
Placa Huella	0	0.33	KM

El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con el alcance del contrato de obra.

X. REGISTRO FOTOGRÁFICO

FOTO 1	FOTO 2	FOTO 3

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor

XI. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
Realizar seguimiento y solicitar celeridad en los procesos de revision y/o ajustes de estudios y diseños	FIRMA NOMBRE: WILLIAM RODRIGEZ HERRERA No. MAT: 63202 - 16002 QND

Invías - Gestión Pública con Calidad

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME SEMANAL	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	2

FECHA	18	01	2021
	(Día)	(Mes)	(Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO/CARRETERA: CORREDOR PRODUCTIVO CRUCE LA UNION - GUAYABERO DEL MUNICIPIO DE AIPE

TRAMO Y/O SECTOR(S): CORREDOR PRODUCTIVO CRUCE LA UNION - GUAYABERO DEL MUNICIPIO DE AIPE

UNIDAD EJECUTORA: SRT | DIRECCIÓN TERRITORIAL: HUILA | SEMANA No.: 4 (Numeración consecutiva) del 18-ene-21 al 24-ene-21

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: ARQ. FRANCIS RAMIREZ MONJE | GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: ING. JUAN GABRIEL CORREDOR

OBJETO CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PRODUCTIVO CRUCE LA UNION - GUAYABERO DEL MUNICIPIO DE AIPE DEPARTAMENTO DEL HUILA". | FECHA DE INICIO: **28-dic-20**

KM A MEJORAR: 6 **KM** | KM A REHABILITAR: | KM A CONSTRUIR: | No. PUENTES: | OTROS:

CONTRATO DE OBRA:				CONTRATO DE INTERVENTORÍA:			
CONTRATISTA:	**CONSORCIO MAJARA**			INTERVENTOR:	**PLANES S.A.S.**		
INTEGRANTES:	N/A			INTEGRANTES:	PLANES S.A.S.		
CONTRATO No.	001 DE 2020	VALOR INICIAL:	$ 693,049,100.00	CONTRATO No.	1545 DE 2020	VALOR INICIAL:	$ 814,311,940.00
PLAZO INICIAL:	5 MESES	ADICIONES:	$ -	PLAZO INICIAL:	HASTA 31-DIC-2020	ADICIONES:	$ -
PLAZO ACUMULADO:	28 de mayo de 2021	VALOR ACUMULADO:	$ 693,049,100.00	PLAZO ACUMULADO:	HASTA 22/05/2021	VALOR ACUMULADO:	$ 814,311,940.00

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

VIGENCIA	2021
RECURSOS POR VIGENCIA	$ 693,049,100.00
EJECUTADO	$ -

(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 693,049,100.00
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ 4,154,840.80
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ -
AVANCE DE OBRA EN % (B/A):	
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS: (Estudios y Diseños, qestión predial, social, ambiental y otras)	
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ -

	SI	NO
PRESENTO FACTURA EN EL MES ANTERIOR:		X

MES FACTURADO: N/A
VALOR FACTURA: $ - FECHA FACTURA:

PAGOS ACUMULADOS REPORTE SIIF-NACION: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

INTERVENTORÍA

EJECUT. ACUMULADO: $ 33,391,209.60

	SI	NO
PRESENTO FACTURA EN EL MES ANTERIOR:		X

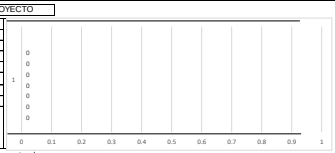
MES FACTURADO: Diciembre
VALOR FACTURA: $ - FECHA FACTURA: 31/12/2021

PAGOS ACUMULADOS REPORTE SIIF NACION: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

III. AVANCE FÍSICO

TRAMO Y/O SECTOR(S):	1 S-C	ACUMULADO PROYECTO TOTAL
ESTUDIOS Y DISEÑOS (%):		
KM CON OBRAS DE ARTE (Km):		
KM MANTENIMIENTO PERIÓDICO (Km):		
KM BASE/SUBBASE (Km)		
KM FRESADOS (Parciales, para parcheo)		
KM PAVIMENTADOS (Km)		
PUENTES (Un)		
OTROS: MANTENIMIENTO RUTINARIO (Cuadrillas)		



Los conceptos para determinar el avance físico serán definidos por el Interventor de acuerdo con el alcance del contrato de obra.

MAQUINARIA Y EQUIPOS

TRAMO Y/O SECTOR(S):	1	TOTAL
Planta de concreto asfáltico		
Planta de trituración:		
Motoniveladoras:		
Retrocargadores:		
Fresadora y Terminadora de asfalto		
Vibro compactadores:		
Volquetas:		
Retro excavadora sobre orugas		
Otros:2 Bulldozer, 1 Cargadores , Una Retro Excavadora (Pajarita),		
Otros: Cargador equipo de atención al usuario (Ambulancia y Grúa)		

TRAMO Y/O SECTOR 1:

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

UBICACIÓN: PERMISO MINERO: SI NO
LICENCIA AMBIENTAL: SI NO

UBICACIÓN: PERMISO MINERO: SI NO
LICENCIA AMBIENTAL: SI NO

OBSERVACIONES A la fecha no se a presentado informacion el respecto; el Contratista informa que esta en proceso de tramite.

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI ___	NO ___	N/A
LICENCIA AMBIENTAL:	SI ___	NO ___	N/A
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI ___	NO ___	N/A
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI ___	NO ___	N/A
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI ___	NO ___	N/A
VERTIMIENTOS:	SI ___	NO ___	N/A
EMISIONES:	SI ___	NO ___	N/A
OTROS (Especificar cual)	SI ___	NO ___	N/A

OBSERVACIONES: A la fecha no se a presentado informacion el respecto; el Contratista informa que esta en proceso de tramite.

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO: A LA FECHA NO SE HA PRESENTADO

OBSERVACIONES:

V. GESTIÓN PREDIAL

TOTAL PREDIOS A ADQUIRIR:	N/A
FICHAS PREDIALES APROBADAS:	N/A
AVALÚOS APROBADOS:	N/A
PREDIOS ADQUIRIDOS:	N/A

OBSERVACIONES:

VI. GESTIÓN SOCIAL

TOTAL EMPLEOS GENERADOS:	2
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:	2
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:	
OTROS:	-

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS:
No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS:
DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO:

OBSERVACIONES: Se cuenta con personal Directivo de Obra e Interventoria .

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME SEMANAL	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2	DE	2

VII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

Se encuentra en proceso de revision y/o ajustes de Estudios y Diseños
Se Realiza recorrido por el corredor vial a Intervenir, entre Contratista, Interventoría y Administracion Municipal; con el fin de ver el estado actual de la vía a intervenir y los puntos de obra.

VIII. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

Solicitar al Contratista dar inicio a las actividades de Obra.

IX. ESQUEMA GRÁFICO ALCANCE DEL CONTRATO

Alcantarillas	0	4	UND
Afirmado	0	1.65	KM
Placa Huella	0	0.33	KM

El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con el alcance del contrato de obra.

X. REGISTRO FOTOGRÁFICO

FOTO 1	FOTO 2	FOTO 3

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XI. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
Realizar seguimiento y solicitar celeridad en los procesos de revision y/o ajustes de estudios y diseños	FIRMA NOMBRE: WILLIAM RODRIGEZ HERRERA No. MAT: 63202 - 16002 QND

Invías - Gestión Pública con Calidad

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME SEMANAL	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-2	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	1 DE 2	

FECHA: 01 (Día) 02 (Mes) 2021 (Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO/CARRETERA: CORREDOR PRODUCTIVO CRUCE LA UNION - GUAYABERO DEL MUNICIPIO DE AIPE

TRAMO Y/O SECTOR(S): CORREDOR PRODUCTIVO CRUCE LA UNION - GUAYABERO DEL MUNICIPIO DE AIPE

UNIDAD EJECUTORA: SRT | DIRECCIÓN TERRITORIAL: HUILA | SEMANA No.: 5 (Numeración consecutiva) del 25-ene-21 al 31-ene-21

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: ARQ. FRANCIS RAMIREZ MONJE | GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: ING. JUAN GABRIEL CORREDOR

OBJETO CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PRODUCTIVO CRUCE LA UNION - GUAYABERO DEL MUNICIPIO DE AIPE DEPARTAMENTO DEL HUILA". | FECHA DE INICIO: **28-dic-20**

KM A MEJORAR: 6 **KM** | KM A REHABILITAR: | KM A CONSTRUIR: | No. PUENTES: | OTROS:

CONTRATO DE OBRA:				CONTRATO DE INTERVENTORÍA:			
CONTRATISTA:	**CONSORCIO MAJARA**			INTERVENTOR:	**PLANES S.A.S.**		
INTEGRANTES:	N/A			INTEGRANTES:	PLANES S.A.S.		
CONTRATO No.	001 DE 2020	VALOR INICIAL:	$ 693,049,100.00	CONTRATO No.	1545 DE 2020	VALOR INICIAL:	$ 814,311,940.00
PLAZO INICIAL:	5 MESES	ADICIONES:	$ -	PLAZO INICIAL:	HASTA 31-DIC-2020	ADICIONES:	$ -
PLAZO ACUMULADO:	28 de mayo de 2021	VALOR ACUMULADO:	$ 693,049,100.00	PLAZO ACUMULADO:	HASTA 22/05/2021	VALOR ACUMULADO:	$ 814,311,940.00

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

VIGENCIA	2021
RECURSOS POR VIGENCIA	$ 693,049,100.00
EJECUTADO	$ 1,445,962.16

(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 693,049,100.00
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ 5,193,551.00
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ 1,445,962.16
AVANCE DE OBRA EN % (B/A):	0.21%
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS: (Estudios y Diseños, qestión predial, social, ambiental y otras)	$ -
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 1,445,962.16

PRESENTO FACTURA EN EL MES ANTERIOR:	SI	NO
		X

MES FACTURADO: N/A
VALOR FACTURA: $ - FECHA FACTURA:

PAGOS ACUMULADOS REPORTE SIIF-NACION: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

INTERVENTORÍA

EJECUT. ACUMULADO: $ 41,739,012.00

PRESENTO FACTURA EN EL MES ANTERIOR:	SI	NO
		X

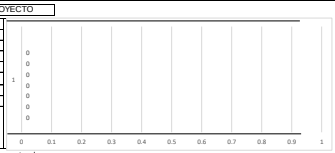
MES FACTURADO: Diciembre
VALOR FACTURA: $ - FECHA FACTURA: 31/12/2021

PAGOS ACUMULADOS REPORTE SIIF NACION: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

III. AVANCE FÍSICO

TRAMO Y/O SECTOR(S):	1 S-C	ACUMULADO PROYECTO TOTAL
ESTUDIOS Y DISEÑOS (%):		
KM CON OBRAS DE ARTE (Km):		
KM MANTENIMIENTO PERIÓDICO (Km):		
KM BASE/SUBBASE (Km)		
KM FRESADOS (Parciales, para parcheo)		
KM PAVIMENTADOS (Km)		
PUENTES (Un)		
OTROS: MANTENIMIENTO RUTINARIO (Cuadrillas)		



Los conceptos para determinar el avance físico serán definidos por el Interventor de acuerdo con el alcance del contrato de obra.

TRAMO Y/O SECTOR 1:

MAQUINARIA Y EQUIPOS

TRAMO Y/O SECTOR(S):	1	TOTAL
Planta de concreto asfáltico		
Planta de trituración:		
Motoniveladoras:		
Retrocargadores:		
Fresadora y Terminadora de asfalto		
Vibro compactadores:		
Volquetas:		
Retro excavadora sobre orugas		
Otros:2 Bulldozer, 1 Cargadores , Una Retro Excavadora (Pajarita),		
Otros: Cargador equipo de atención al usuario (Ambulancia y Grúa)		

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

UBICACIÓN: | PERMISO MINERO: SI NO | LICENCIA AMBIENTAL: SI NO

UBICACIÓN: | PERMISO MINERO: SI NO | LICENCIA AMBIENTAL: SI NO

OBSERVACIONES A la fecha no se a presentado informacion el respecto; el Contratista informa que esta en proceso de tramite.

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI NO	N/A	
LICENCIA AMBIENTAL:	SI NO	N/A	
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI NO	N/A	
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI NO	N/A	
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI NO	N/A	
VERTIMIENTOS:	SI NO	N/A	
EMISIONES:	SI NO	N/A	
OTROS (Especificar cual)	SI NO	N/A	

OBSERVACIONES: A la fecha no se a presentado informacion el respecto; el Contratista informa que esta en proceso de tramite.

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO: A LA FECHA NO SE HA PRESENTADO

OBSERVACIONES:

V. GESTIÓN PREDIAL

TOTAL PREDIOS A ADQUIRIR:	N/A
FICHAS PREDIALES APROBADAS:	N/A
AVALÚOS APROBADOS:	N/A
PREDIOS ADQUIRIDOS:	N/A

OBSERVACIONES:

VI. GESTIÓN SOCIAL

TOTAL EMPLEOS GENERADOS:	2	No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS:	
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:	2	No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS:	
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:		DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO:	
OTROS:	-		

OBSERVACIONES: Se cuenta con personal Directivo de Obra e Interventoria .

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME SEMANAL	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2	DE	2

VII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

Se encuentra en proceso de revision y/o ajustes de Estudios y Diseños
Se realiza mejoramiento de rasante en los puntos mas afectado donde mas se encuentra afectado para el paso vehicular

VIII. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

Solicitar al Contratista dar inicio a las actividades de Obra.

IX. ESQUEMA GRÁFICO ALCANCE DEL CONTRATO

Alcantarillas	0	4	UND
Afirmado	0	1.65	KM
Placa Huella	0	0.33	KM

El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con el alcance del contrato de obra.

X. REGISTRO FOTOGRÁFICO







NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor

XI. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA	**DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**
Realizar seguimiento y solicitar celeridad en los procesos de revision y/o ajustes de estudios y diseños	FIRMA NOMBRE: WILLIAM RODRIGEZ HERRERA No. MAT: 63202 - 16002 QND

Invías - Gestión Pública con Calidad

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

5.1 Información general del contrato:

CONTRATO N°:	1545 de 2020
OBJETO:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.
CONTRATISTA	PLANES S.A.S.
VALOR INICIAL	$ 814.311.940
VALOR ACTUAL	$ 814.311.940
FECHA DE INICIO	22 DE DICIEMBRE DE 2020
PRORROGA 1	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
PRORROGA 2	HASTA EL 22 DE MAYO 2021
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE FINALIZACIÓN	22 DE MAYO DE 2021
PÓLIZA	C-100033550-ANEXO 1, ASEGURADORA MUNDIAL

Se anexa último contrato firmado

OBJETO: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

PLAZO: **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**

VALOR: **OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($814.311.940) MCTE, INCLUIDO IVA.**

INTERVENTOR: **PLANES S.A.S. con NIT. 890.303.126-1.**

CONTRATO NÚMERO 1545 DE 2020. Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN,** nombrada mediante Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 0034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013, debidamente facultada al respecto por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, expedida por el INVIAS, modificada por las Resoluciones Nos. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 07 noviembre de 2019 y 6787 del 13 de diciembre de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **MARÍA FERNANDA SOLANILLA BONILLA,** identificada con cédula de ciudadanía número 31.470.706 expedida en Yumbo, obrando en nombre y representación de **PLANES S.A.S.,** en su calidad de Representante Legal, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal del 7 de octubre de 2020 expedido por la Cámara de Comercio de Cali, (anexo), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni la sociedad que representa, se encuentran incursas en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por Resolución Número 2835 del 20 de noviembre de 2020, previo Concurso de Méritos No. **CMA-DO-SRT-129-2020**, contrato que se regirá por las estipulaciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 sus normas reglamentarias y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- EL INTERVENTOR se obliga para con EL INSTITUTO a realizar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", de conformidad con el respectivo Pliego de Condiciones, el Manual de Interventoría y la propuesta técnica y económica presentada por EL INTERVENTOR revisada y aprobada por EL INSTITUTO.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. - Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estima en la suma de OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($814.311.940) MONEDA CORRIENTE, Incluido IVA, equivalentes a 927,67 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PARÁGRAFO: AJUSTES. - El contrato de interventoría no se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el Formulario No. 1 del Concurso de Méritos.

CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($814.311.940) MONEDA CORRIENTE, discriminados de la

siguiente manera: **a)** QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($574.758.000) MONEDA CORRIENTE, para el pago del Subtotal Costos Básicos de la interventoría. **b)** CIENTO OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($108.137.680) MONEDA CORRIENTE, para el pago de la provisión para frente adicional. **c)** CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS ($129.750.179) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA. **d)** UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y UN PESOS ($1.666.081) MONEDA CORRIENTE, para el pago de la implementación del protocolo de bioseguridad (incluye administración del 2,5%)

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 107820 del 14 de mayo de 2020, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará a suma de $814.311.940, así:

POSICIÓN DE CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR A AFECTAR
C-2402-0600-12-0-2402041-02	Nación	11	$630.750.241
C-2402-0600-12-0-2402044-02	Nación	11	$82.951.180
C-2402-0600-12-0-2402112-02	Nación	11	$100.610.519

Lo anterior, de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando SRT 73484 del 30 de noviembre de 2020.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO.- El plazo para la ejecución del presente contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2020, a partir de la fecha de la Orden de Inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y la aprobación de las hojas de vida del personal que conformará su equipo de trabajo, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO.- El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR los costos directos por costos de personal vinculado al proyecto, afectados por un factor multiplicador, así como los costos directos distintos a los anteriores, de acuerdo con lo estipulado en su propuesta, a saber: **1. COSTOS POR PERSONAL: a)** Costos de personal corresponden a los efectivamente pagados al personal utilizado en desarrollo del contrato de conformidad con el personal aprobado por el INSTITUTO. **b)** Un Factor Multiplicador de 2.30 aplicable a los costos de personal que involucra el valor de las prestaciones sociales que deben ser reconocidas al personal empleado en los trabajos, los gastos generales y de administración, los costos indirectos y los honorarios del INTERVENTOR. **2. COSTOS DISTINTOS A LOS COSTOS POR PERSONAL**: Aprobados de acuerdo con la propuesta del INTERVENTOR.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.- El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR el valor del contrato, mensualmente mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de personal aprobados por el Instituto y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor de Contrato de Interventoría, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el Supervisor de contrato. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el Interventor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO. Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas

debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas que formule el INSTITUTO. En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al INTERVENTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El Instituto podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de Interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Así mismo el Instituto se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al INTERVENTOR para elevar ningún reclamo contra el Instituto. El INTERVENTOR presentará al Grupo de Tesorería la certificación bancaria con la información necesaria para el pago de las actas mensuales de costos, como es el número de cuenta corriente o de ahorros en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato, en tal evento, se entenderá como fecha de pago la del abono efectivo en la respectiva cuenta. Si el INTERVENTOR no cumple con la anterior obligación, se establece como fecha de pago la fecha de disponibilidad del cheque en la caja de la División de Tesorería. El Instituto verificará a través del Supervisor de Contrato de Interventoría que los costos de personal pagados por INVÍAS, correspondan a los efectivamente pagados al personal vinculado al proyecto. El Supervisor o el Gestor del contrato deberá verificar al inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento por parte del INTERVENTOR de la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Decreto 1443 de 2014, art 27) y el cumplimiento de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020 y la Resolución 666 de 2020. En el evento de que el interventor esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Circular No. 049 de 2020 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y/o el ordenador del pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3662 de 2007, si el INTERVENTOR no presenta la factura del acta dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una sanción equivalente al 2.5% del valor del acta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **CUENTA BANCARIA**: Para el pago de las Actas mensuales de costos, el INTERVENTOR presentó certificación del 23 de noviembre de 2020, expedida por Bancolombia, con la siguiente información bancaria: Cuenta Corriente No. 077-053169-95, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ANTICIPO.- Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, el Instituto podrá entregar un anticipo de hasta el Cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato, el cual se tramitará previa solicitud del INTERVENTOR y aceptación de las condiciones del Instituto para su entrega, para lo cual, el Ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por el interventor para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO.- Los dineros provenientes del anticipo sólo serán invertidos de acuerdo al Plan de inversión mensualizado de anticipo y éstos no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato. Tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación mensual; su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación dará lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. El INTERVENTOR junto con el Supervisor del contrato abrirán una cuenta bancaria conjunta que genere rendimientos a nombre del

contrato para manejar los fondos del anticipo, de tal forma que los recursos que se giren con cargo a ella necesiten para ser pagados las firmas del INTERVENTOR o quien este delegue y la del Supervisor. Dicha cuenta será vigilada por éste último. La certificación bancaria para el giro del anticipo debe ser solicitada por EL INTERVENTOR y deberá contener: el número del contrato, objeto, Nit del Interventor, nombre del interventor y sus representantes. Además deberá indicar que dicha cuenta genera rendimientos financieros. Cumplidos los pasos anteriores, el Jefe de la Unidad Ejecutora suscribirá la autorización del pago del anticipo, la cual se radicará, acompañada de los soportes necesarios vigentes (fotocopias del contrato, oficio aprobación de la garantía única, certificación bancaria).

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS.- Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL INSTITUTO al INTERVENTOR, serán reintegrados por este mensualmente a la Tesorería del INSTITUTO cuando se trate de recursos propios o a la Dirección del Tesoro Público cuando se trate de recursos nación, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del INTERVENTOR. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

PARÁGRAFO TERCERO: La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables para la entrega del anticipo. La iniciación de las actividades de la Interventoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se halla supeditada, en ningún caso, al recibo del anticipo.

PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN.- El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de costos, situación que deberá ser controlada por el Supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL INTERVENTOR podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por el Supervisor.

PARÁGRAFO QUINTO: Invertida la totalidad del anticipo o terminado el contrato, el Interventor y el Supervisor del Contrato deben cancelar la cuenta bancaria anulando los cheques sobrantes y harán el reintegro al Instituto del saldo si lo hay, en la cuenta que indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad ejecutora indicando con precisión el valor correspondiente a rendimientos y el valor correspondiente a saldo de capital, el número, año del contrato y el nombre del Interventor. Es responsabilidad de la supervisión del contrato verificar el cumplimiento de esta obligación.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR.- Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato, EL INTERVENTOR se obliga a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2.** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. **3.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. **4.** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **5.** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **6.** Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato, en el sitio de obra. **7.** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **8.** Informar cualquier cambio en la composición del capital social

del interventor, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. **9.** Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **10.** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **11.** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **12.** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **13.** EL INTERVENTOR deberá cumplir con la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Artículo 27 del Decreto 1443 de 2014), situación que deberá ser controlada por el Supervisor del Contrato. **14.** EL INTERVENTOR para la ejecución del contrato se compromete a la vincular madres cabeza de familia y/o víctimas, de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente y aplicable al caso en concreto. **15.** EL INTERVENTOR durante la ejecución del contrato garantizará la vinculación y generación de empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente y aplicable al caso en concreto. **16.** El INTERVENTOR, vinculará laboralmente para el desarrollo del presente contrato, de la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto, a personas vinculadas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN. **17.** El INTERVENTOR, deberá realizar el acta de liquidación del contrato objeto de supervisión del presente proceso y prestar su acompañamiento a la Entidad contratante hasta la suscripción de la citada Acta de Liquidación. **18.** El INTERVENTOR dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, así como de la Resolución 312 de 2019, 666 de 2020 y el Decreto 531 de 2020. **19.** En el evento de que el INTERVENTOR esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 y Circular No. 049 de 2020 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del Contrato y/o el Ordenador del Pago. **20.** Toda vez que el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato se adelantó a través de la plataforma transaccional SECOP II, EL INTERVENTOR se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación, a través de la mencionada plataforma. **21.** EL INTERVENTOR cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el supervisor de éste y de aquellas que se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones y los documentos que hagan parte integral de éste.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL INTERVENTOR. – Además de los derechos que por Ley le corresponden al INTERVENTOR, éste tiene derecho a recibir una remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. – EL INSTITUTO se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, así como, a fijar un cronograma con EL INTERVENTOR para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato y a pagar la remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA ÚNICA.- Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL INTERVENTOR se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de

las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente: **a)** El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. **b)** El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al INTERVENTOR, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto establecido como anticipo, bien sea este en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del mismo. **c)** El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL INTERVENTOR haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **d)** Calidad del servicio, con una vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad en el contrato de obra objeto de interventoría y por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. En todo caso, EL INTERVENTOR deberá publicar las garantías en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL INTERVENTOR deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁGRAFO TERCERO: **INDEMNIDAD**.- EL INTERVENTOR se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del INTERVENTOR, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. - EL INTERVENTOR está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del INTERVENTOR o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VIGILANCIA.- La vigilancia del presente contrato será realizada por el funcionario competente de conformidad con la Resolución de delegación de funciones vigente, quien ejercerá las funciones de supervisor del contrato de interventoría.

PARÁGRAFO. El Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO designará un Gestor Técnico del Proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.- En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al INTERVENTOR, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 3662 del 13 de agosto de 2007. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades de interventoría. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al INTERVENTOR, EL INSTITUTO podrá

descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN.- El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al INTERVENTOR la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el INTERVENTOR no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL INTERVENTOR deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por EL INSTITUTO con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE.- Una vez vencidas las garantías de calidad del servicio de interventoría, estabilidad de las obras y calidad de estudios y diseños según el caso, el jefe de la Unidad Ejecutora expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA.- El INTERVENTOR se obliga a diligenciar debidamente el formulario establecido por la Subdirección Financiera del INSTITUTO**,** para aplicación de Retención en la Fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA), e Impuesto al Valor Agregado (IVA)**,** el cual hace parte integral del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO. - Las disposiciones contenidas en el capítulo denominado CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO del Pliego de condiciones del concurso de méritos, hacen parte integrante del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías presentadas por EL INTERVENTOR**.**

Vo.Bo. Minuta: Camila Londoño - Abogada DC
Vo.Bo. Minuta: Yavira Esperanza Florián Castañeda - Coordinadora DC

CONTRATO No. 001545 DE 2020

PRÓRROGA NÚMERO UNO (1) DE 2020

OBJETO:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**
PLAZO SOLICITADO:	**HASTA EL 22 DE MAYO DE 2021.**
INTERVENTOR:	**PLANES S.A.S. con NIT. 890.303.126-1.**

Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 0034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013, debidamente facultada al respecto por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, expedida por el INVIAS, modificada por las Resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 7 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 de diciembre de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, y por la otra, **MARÍA FERNANDA SOLANILLA BONILLA**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.470.706 expedida en Yumbo, obrando en nombre y representación de **PLANES S.A.S.,** en su calidad de Representante Legal, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal del 7 de octubre de 2020 expedido por la Cámara de Comercio de Cali (anexo), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni la sociedad que representa, se encuentran incursas en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 1545 del 1 de diciembre de 2020, hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Que mediante comunicación escrita No. 213-004-2020 del 22 de diciembre de 2020, el Interventor solicita la prórroga del contrato de interventoría 1545 de 2020, hasta el 22 de mayo de 2021.

2) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 22 de diciembre de 2020, suscrito por el Representante Legal de Interventoría, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Jefe de la Unidad Ejecutora, la Gestora Técnica de Proyecto y la Abogado de la Unidad Ejecutora.

3) Que mediante memorando No 77902 de 14 de diciembre de 2020, la Oficina Asesora de Planeación informa: *"En atención al memorando de la referencia, a través del cual solicita tramitar una Vigencia Futura ordinaria, por un valor de $17.779.958.192 proyecto " MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS COLOMBIA RURAL, NACIONAL" identificado con código BIPIN 2019011000005E IMPUTACION PRESUPUESTAL 2402-0600-0012 de manera atenta informo que: (…) Teniendo en cuenta que su solicitud llego a la OAP con Memorando Individual No. SRT 78271 del 23 de noviembre de 2020 se informó lo establecido en la circular 031 emitida por el ministerio de hacienda y crédito público de fecha 17 de noviembre de 2020, mediante la cual informa el cierre del presupuesto general de la nacional la vigencia 2020. La mencionada establece que: (…) teniendo en cuenta que su solicitud llego a la OAP con memorando SRT 77670 del 14/12/2020, y de acuerdo con los tiempos.*

CTP

4) Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No.83 del 28 de diciembre de 2020.

5) Que con memorando No. SRT 83231 del 28 de diciembre de 2020, el Subdirector de la Red Terciaria y Férrea, solicita a la Dirección de Contratación dar trámite a la minuta de prórroga del contrato.

6) Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de la orden de inicio del Contrato 1545 de 2020 fue aprobada por EL INSTITUTO mediante Acta y a través de la plataforma secop ii el día 03 de diciembre de 2020.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No.1545 de 2020 y las siguientes clausulas:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - Prorrogar el plazo del contrato No. 1545 de 2020, desde el 31 de diciembre de 2020, hasta el 22 de mayo de 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud de EL INTERVENTOR y no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL INTERVENTOR efectuará la redistribución de los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de las actividades de interventoría que tenga como causa la prórroga otorgada.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS.- Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación de EL INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA.- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, EL INTERVENTOR se obliga a prorrogar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.- Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.

Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los 31 de Diciembre de 2020.

POR EL INSTITUTO:

CATALINA TÉLLEZ POSADA
Directora de Contratación

POR EL CONTRATISTA:

MARÍA FERNANDA SOLANILLA BONILLA
Representante legal
PLANES S.A.S

5.2 Descripción de las actividades realizadas por el interventor

En el periodo del presente informe por parte del personal de Interventoría se realizó seguimiento y aclaraciones al Contratista en el trámite y elaboración de documentos contractuales de inicio del proyecto; adicional de la revisión y/o ajustes de estudios y diseños, correspondiente a la Cartilla de Colombia Rural.

Se realizo por parte del Ingeniero Residente, en compañía del Contratista y la Administración Municipal de Aipe, recorrido del corredor vial a intervenir, con el fin de aterrizar y ubicar las obras a ejecutar en el contrato de obra; también con el fin de tener contacto con la comunidad con el fin de dar claridad a las dudas e inquietudes que tengan; adicional de informarles sobre el proyecto su alcance y procesos constructivos.

Se realizo el 20 de enero de 2021, la Socialización con la comunidad del sector, adicional se conforma las veedurías con habitantes del sector.

Se realizo control a los documentos que elabora el contratista, así como de procesos que lleva a su desarrollo.

Por último, se estuvo en disposición a los requerimientos del INVIAS en lo correspondiente a la Supervisión de los Contratos de Interventoría y Convenio entre entidades Alcaldía de Aipe – Huila y el INVIAS.

5.3 ACTAS DE REUNION Y/O INFORME DE PERSONAL ESPECIALISTAS DE INTERVENTORÍA.

Durante el periodo del presente informe la Interventoría realiza informes solicitados en los documentos contractuales del Manual de Interventoría. Los cuales son informados y anexo al presente informe.

5.4 Informe del Programa Anual de Caja – PAC

El programa anual de caja de la Interventoría, está compuesto de una serie de información la cual refleja el programa de facturación que se va a realizar a lo largo de la ejecución del contrato; basándose en el presupuesto estipulado para la Interventoría y en los trabajos a desempeñar con un corte mensual, entre los cuales se realizará facturación de personal, Especialistas, Profesional y Técnico, además de equipos, transporte y gastos que generen los procesos de los trabajos a lo largo del desarrollo del proyecto. El acta de costos cuenta con valores estipulados por el INVIAS y que para su cobro se tiene en cuenta la dedicación de cada persona estipulada, que no siempre es equitativa en el personal que no se requiere de tiempo completo para el contrato.

5.5 Información de otros Programa y Aplicativos

6. REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

6.1 EQUIPO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Formato MINFRA-MN-IN-15-FR-5

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓM DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA EQUIPO CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-5		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA		DE	

FECHA	31 (Día)	1 (Mes)	2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Red Terciaria-SRT **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** HUILA

CONTROL DIARIO DEL EQUIPO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CARRETERA Y/O PROYECTO: Acevedo - Marticas - La Montosa, código 19646 ---Cruce La Unión - Guayabero ---Filo Guayabal -El Descanso, código 20222 --- Isnos - Mondeyal - La Vega - La Laguna --- La Argentina - El Pencil, código 19987 --- Nilo - Brisas de Nilo --- Cruce ruta 45 La Cabañita - Los Medios - Rivera --- La Cabaña - Morelia

MES DE INFORME MENSUAL: 1 AL 31 DE ENERO 2021 **CONTRATO No.** 1545 DE 2020

SECTOR: AIPE - RIVERA - PALERMO - GARZON - ISNOS - ACEVEDO - SALADOBLANCO Y LA ARGENTINA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

INTERVENTORÍA: PLANES S.A.S

EQUIPO	DESCRIPCIÓN	DÍAS DEL MES																														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Toyota Hilux CXS219	c.c. 3000, Mod. 2013	I	A	I	A	A	A	A	A	A	I	I	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I
Chevrolet Captiva MSL622	c.c. 2.400 Mod: 2012													A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	I	I	A	A	A	A	I
CB 160F DLX	c.c. 160 Mod. 2019																						A	A	I	A	A	A	A	A	A	I
UM DSR LL 150	c.c. 150 Mod. 2016																						A	A	I	A	A	A	A	A	A	I
Suzuki GSX-R150	c.c. 150 Mod. 2019																						A	A	I	A	A	A	A	A	A	I

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA:

(Relacionar equipo de topografía, laboratorio y otros. Solo se reconocen pagos de vehículos y equipos que se encuentren activos y al servicio del proyecto. Esta relación es el soporte para el reconocimiento del Acta de Costos respectiva)
(Para los vehículos se debe relacionar número de la placa, marca, cilindraje y modelo y para los otros equipos relacionar marca, modelo y serie)

RELACIONAR FECHA DE VENCIMIENTO DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS:

CONVENCIONES: ACTIVO= A; INACTIVO= I.

Firma
Nombre: WILLIAM RODRIGUEZ
Director de Interventoría
Matrícula No.: 63202-16002QND

Firma
Nombre: FRANCIS RAMÍREZ MONJE
Supervisor del Contrato de Interventoría.
Matrícula No. : 2570028666 CND

Original: Informe mensual Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor, Dirección Territorial

6.2 PERSONAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Formato MINFRA-MN-IN-15-FR-7

FECHA: 5 (Día) 2 (Mes) 2021 (Año)

UNIDAD EJE(SUB-DIRECCIÓN RED TERCEAREA Y FERREA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** HUILA

CONTROL DIARIO DEL PERSONAL DE INTERVENTORÍA

CARRETERA Y/O PROYECTO: Acevedo - Marticas - La Montosa, código 19646 ---Cruce La Unión - Guayabero ---Filo Guayabal -El Descanso, código 20222 --- Isnos - Mondeyal - La Vega - La Laguna --- La Argentina - El Pencil, código 19987 --- Nilo - Brisas de Nilo --- Cruce ruta 45 La Cabañita - Los Medios - Rivera --- La Cabaña - Morelia

MES DEL INF 1 al 31 de enero de 2021 **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.** 1545

MUNICIPIO AIPE - RIVERA - PALERMO - GARZON - ISNOS - ACEVEDO - SALADOBLANCO Y LA ARGENTINA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

INTERVENTC PLANES S.A.S

NOMBRE	CARGO	DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2020																														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
PERSONAL PROFESIONAL																																
WILLIAM RODRIGUEZ	DIRECTOR DE INTERVENTORIA		X		X	X	X	X	X	X			X	X	X		X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	
JULIAN GONZALO BEJARANO AMAYA	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA												X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	
LAURA MARGARITA RESTREPO	PROFESIONAL AMBIENTAL																						X	X		X	X	X	X	X	X	
PERSONAL AUXILIAR																																
LINA VANESSA USECHE CARVAJAL	INSPECTOR DE INTERVENTORÍA																						X	X		X	X	XX	X	X	X	
JEAN PAUL ANGARITA GARRIDO	INSPECTOR DE INTERVENTORÍA																						X	X	X	X	X	X	X	X	X	
FERNEY AGREDO CRUZ	INSPECTOR DE INTERVENTORÍA																						X	X	X	X	X	X	X	X	X	

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA:

(Relacionar todo el personal utilizado durante el mes para la ejecución del contrato. Solo se reconoce el pago del personal efectivamente utilizado. Este formato es soporte para el reconocimiento del Acta de Costos respectiva)

Firma
Nombre:William Rodriguez
Director de Interventoría
Matricula No.: 63202-16002QND

Firma
Nombre: Francis Ramirez
Supervisor Contrato de Interventoría
Matricula No.: 2570028666 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

6.3 INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Formato MINFRA-MN-IN-15-FR-9

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-9	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	1 DE 1	

FECHA: 5 (Día) 2 (Mes) 2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Red Terciaria-SRT

DIRECCIÓN TERRITORIAL: Huila

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 1545 DE 2020

INTERVENTOR: PLANES S.A.S

MES INFORME MENSUAL: 1 al 31 de enero de 2021

CARRETERA Y/O PROYECTO: Acevedo-Marticas-La Montosa -- Cruce La union - Guayaberoa -- Filo Guayabal - El Descanso -- Isnos-Mondeyal-La Vega - La Laguna -- La Argentina - El Pencil -- Nilo - Brisas del Nilo -- Cruce Ruta 45 La Cabaña - Los Medios - Rivera -- La Cabaña - Morelia

SECTOR: Acevedo-Marticas-La Montosa -- Cruce La union - Guayaberoa -- Filo Guayabal - El Descanso -- Isnos-Mondeyal-La Vega - La Laguna -- La Argentina - El Pencil -- Nilo - Brisas del Nilo -- Cruce Ruta 45 La Cabaña - Los Medios - Rivera -- La Cabaña - Morelia

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES CONTRATO INTERVENTORÍA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Indicar si es Contrato Principal o No. De Adicional	Valor
2020	73484	C-2402-0600-12-0-2402041-02	11	Nacion	001545-2020	630,750,241.00
2020	73484	C-2402-0600-12-0-2402044-02	11	Nacion	001545-2020	82,951,180.00
2020	73484	C-2402-0600-12-0-2402112-02	11	Nacion	001545-2020	100,610,519.00
				TOTAL		814,311,940.00

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: **$ 814,311,940.00**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total	Anticipo Amortizado	Saldo Anticipo por Amortizar	Saldo Registro Presupuestal No._C-2402-0600-12-0-2402041-02 _ De (14/05/2020)	Saldo Registro Presupuestal No._C-2402-0600-12-0-2402044-02 _ De (14/05/2020)	Saldo Registro Presupuestal No._C-2402-0600-12-0-2402112-02 _ De (14/05/2019)	Valor Total Ejecutado Acumulado	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Observaciones
							$ 630,750,241.00	**$ 82,951,180.00**	**$ 100,610,519.00**				
1	dic-20	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 630,750,241.00	$ 82,951,180.00	$ 100,610,519.00	$ -	$ 814,311,940.00		
2	ene-21	$ 35,074,800.00	$ 6,664,212.00	$ 41,739,012.00			$ 589,011,229.00	$ 82,951,180.00	$ 100,610,519.00	$ 41,739,012.00	$ 772,572,928.00		
		$ 35,074,800.00	**$ 6,664,212.00**	**$ 41,739,012.00**			**$ 589,011,229.00**	**$ 82,951,180.00**	**$ 100,610,519.00**	**$ 41,739,012.00**	**$ 772,572,928.00**		

Todas las Actas aprobadas por el Supervisor del Contrato de Interventoría deben relacionarse estén o no facturadas.

NOTAS:
Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.

Firma
Nombre: William Rodriguez Herrera
Director de Interventoría
Matrícula No.: 63202 - 16002 QND

Firma
Nombre: FRANCIS RAMÍREZ MONJE
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula No.: 2570028666 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

6.4 CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Formato MINFRA-MN-IN-15-FR-13

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Red Terciaria-SRT **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1545 DE 2020 **INTERVENTOR:** PLANES S.A.S.

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: 1 AL 31 DE ENERO DE 2021 **CARRETERA Y/O PROYECTO:** Acevedo - Marticas - La Montosa, código 19646 ---Cruce La Unión - Guayabero ---Filo Guayabal -El Descanso, código 20222 --- Isnos - Mondeyal - La Vega - La Laguna --- La Argentina - El Pencil, código 19987 --- Nilo - Brisas de Nilo --- Cruce ruta 45 La Cabañita - Los Medios - Rivera --- La Cabaña - Morelia

MUNICIPIOS AIPE - RIVERA - PALERMO - GARZON - ISNOS - ACEVEDO - SALADOBLANCO Y LA ARGENTINA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	SALARIO / HONORARIOS	Indice Base Cotización (I.B.C.)	1. SEGURIDAD SOCIAL			PARAFISCALES		
						ARL	EPS	PENSION	CAJA	SENA	ICBF
1	WILLIAM RODRIGUEZ	4,466,101	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	$ 6,000,000.00	$ 6,000,000.00	$ 417,600.00	$ 240,000.00	$ 960,000.00	$ 240,000.00	$ -	$ -
2	JULIAN GONZALO BEJARANO AMAYA	1,049,613,062	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA	$ 2,280,000.00	$ 2,280,000.00	$ 158,700.00	$ 91,200.00	$ 364,800.00	$ 91,200.00	$ -	$ -
3	LAURA MARGARITA RESTREPO	1,047,453,879	PROFESIONAL AMBIENTAL	$ 1,020,000.00	$ 1,020,000.00	$ 71,000.00	$ 38,300.00	$ 49,000.00	$ 6,200.00	$ -	$ -
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO											
5	LINA VANESSA USECHE CARVAJAL	1,056,786,489	LINA VANESSA USECHE CARVAJAL	$ 540,000.00	$ 540,000.00	$ 37,600.00	$ 71,400.0	$ 91,400.00	$ 3,300.00	$ -	$ -
6	JEAN PAUL FELIPE ANGARITA	1,075,308,493	JEAN PAUL FELIPE ANGARITA	$ 540,000.00	$ 540,000.00	$ 37,600.00	$ 67,500.0	$ 86,400.00	$ 10,800.00	$ -	$ -
7	FERNEY AGREDO CRUZ	1,061,714,935	FERNEY AGREDO CRUZ	$ 540,000.00	$ 540,000.00	$ 37,600.00	$ 21,600.00	$ 86,400.00	$ 21,600.00	$ -	$ -
	0										
TOTAL COSTOS DE PERSONAL PRESENTE MES				**$ 10,920,000.00**							

NOTAS:
1. El total de costos de personal del presente mes debe coincidir con el valor de costos de personal relacionado en el Acta de costos correspondiente.
2. Es responsabilidad de la Interventoría efectuar los pagos de seguridad social y aportes parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente respecto del personal vinculado al contrato.

Firma
Nombre: William Rodriguez Herrera
Director de Interventoría
Matrícula No.: 63202 - 16002 QND

Firma
Nombre: Francis Ramírez Mobje
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula No.: 2570028666 CND

Original: Informe mensual Archivo de Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Dirección Territorial.

Certificado de Aportes

Se certifica que JEAN PAUL FELIPE ANGARITA GARRIDO identificado(a) con CC 1075308493 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

PLANES S.A.S. NI 890303126

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-01	2021-01	880000495	9415787534	Y	2021-02-02	X																

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
ARL	COLMENA	9	6.96%	$540,000	$37,600

Este certificado se expide el día 2021-02-17 a las 11:37.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1075308493		JEAN PAUL FELIPE ANGARITA GARRIDO	INDEPENDIENTE	Principal	cll 63 1 17	NEIVA-HUILA	7383400	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-01	2021-01	878799657	9415731432	I	2021/02/19	2021/02/01	BANCOLOMBIA	0	$164,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: Principal (1 Afiliados)																						$540,000	$86,400			$540,000	$67,500			$540,000	$10,800			$0	$0		$0	$0		$164,700	
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)																						$540,000	$86,400			$540,000	$67,500			$540,000	$10,800			$0	$0		$0	$0		$164,700	
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (1 Afiliados)																						$540,000	$86,400			$540,000	$67,500			$540,000	$10,800			$0	$0		$0	$0		$164,700	
1	CC	1075308493	ANGARITA JEAN	X																	230301	9	$540,000	$86,400	EPS005	9	$540,000	$67,500	CCF32	9	$540,000	$10,800		0	$0	$0	9	$0	$0	No	$164,700
Total			**Afiliados(1)**																			$540,000	$86,400			$540,000	$67,500			$540,000	$10,800			$0	$0		$0	$0		$164,700	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1075308493		JEAN PAUL FELIPE ANGARITA GARRIDO	INDEPENDIENTE	Principal	cll 63 1 17	NEIVA-HUILA	7383400	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-01	2021-01	878799657	9415731432	I	2021/02/19	2021/02/01	BANCOLOMBIA	0	$164,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$86,400	$0	$0	$86,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$86,400	$0	$0	$86,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,800	$0	$0	$10,800
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	1	$10,800	$0	$0	$10,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$67,500	$0	$0	$67,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$67,500	$0	$0	$67,500
TOTAL				1	$164,700	$0	$0	$164,700

Certificado de Aportes

Se certifica que LAURA MARGARITA RESTREPO GONZALEZ identificado(a) con CC 1047453879 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

PLANES S.A.S. NI 890303126

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-01	2021-01	880000495	9415787534	Y	2021-02-02	X																

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
ARL	COLMENA	9	6.96%	$1,020,000	$71,000

Este certificado se expide el día 2021-02-17 a las 11:34.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1047453879
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			LAURA MARGARITA RESTREPO GONZALEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA	DEPARTAMENTO:	BOLIVAR
DIRECCIÓN:	URB-SAN JUAN BLQ 17 APT 4B	TELÉFONO:	6666666
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4374809650**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	enero	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	enero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2021	SALUD:	AÑO:	2021
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2021/02/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9993805919

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	1	$ 49.000
SUBTOTAL:			1	**$ 49.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
806008394	ESSC07	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	1	$ 38.300
SUBTOTAL:			1	**$ 38.300**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
891180008	CCF32	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	1	$ 6.200
SUBTOTAL:			1	**$ 6.200**

TOTAL PAGADO:	**$ 93.500**

Certificado de Aportes

Se certifica que LAURA MARGARITA RESTREPO GONZALEZ identificado(a) con CC 1047453879 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: PLANES S.A.S. NI 890303126

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9415787534	880000495	Y	2021-02-02	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-01	9	X																

Este certificado se expide el día 2021-02-10 a las 09:02.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que LINA VANESSA USECHE CARVAJAL identificado(a) con CC 1056786489 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

PLANES S.A.S. NI 890303126

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-01	2021-01	880000495	9415787534	Y	2021-02-02	X																

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
ARL	COLMENA	9	6.96%	$540,000	$37,600

Este certificado se expide el día 2021-02-17 a las 11:36.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1056786489		USECHE CARVAJAL LINA VANESSA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 7 3 35	NEIVA-HUILA	7383400	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-01	2021-01	877641679	9415669004	I	2021/02/19	2021/02/01	BANCOLOMBIA	0	$166,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$570,723	$91,400			$570,723	$71,400			$540,000	$3,300			$0	$0		$0	$0		$166,100
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$570,723	$91,400			$570,723	$71,400			$540,000	$3,300			$0	$0		$0	$0		$166,100
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (1 Afiliados)																						$570,723	$91,400			$570,723	$71,400			$540,000	$3,300			$0	$0		$0	$0		$166,100
1	CC	1056786489	USECHE LINA	X							X									230301	9	$570,723	$91,400	ESSC91	9	$570,723	$71,400	CCF32	9	$540,000	$3,300		0	$0	$0	9	$0	$0	No	$166,100
Total	**Afiliados(1)**																					$570,723	$91,400			$570,723	$71,400			$540,000	$3,300			$0	$0		$0	$0		$166,100

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1056786489		USECHE CARVAJAL LINA VANESSA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 7 3 35	NEIVA-HUILA	7383400	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-01	2021-01	877641679	9415669004	I	2021/02/19	2021/02/01	BANCOLOMBIA	0	$166,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$91,400	$0	$0	$91,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$91,400	$0	$0	$91,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$3,300	$0	$0	$3,300
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	1	$3,300	$0	$0	$3,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$71,400	$0	$0	$71,400
EPS ECOOPSOS S.A.S	ESSC91	901,093,846	0	1	$71,400	$0	$0	$71,400
TOTAL				1	$166,100	$0	$0	$166,100

Certificado de Aportes

Se certifica que WILLIAM RODRIGUEZ HERRERA identificado(a) con CC 4466101 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

PLANES S.A.S. NI 890303126

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-01	2021-02	879996735	9415787323	E	2021-02-02																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$6,000,000	$960,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$6,000,000	$30,000
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$6,000,000	$30,000
ARL	COLMENA	30	6.96%	$6,000,000	$417,600
CCF	COMFAMILIAR HUILA	30	4%	$6,000,000	$240,000
EPS	SANITAS	30	4%	$6,000,000	$240,000

Este certificado se expide el día 2021-02-17 a las 11:40.

Certificado de Aportes

Se certifica que JULIAN GONZALO BEJARANO AMAYA identificado(a) con CC 1049613062 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

PLANES S.A.S. NI 890303126

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-01	2021-02	879996735	9415787323	E	2021-02-02	X						X										

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLFONDOS	18	16%	$2,280,000	$364,800
ARL	COLMENA	18	6.96%	$2,280,000	$158,700
CCF	COMFAMILIAR HUILA	18	4%	$2,280,000	$91,200
EPS	SANITAS	18	4%	$2,280,000	$91,200

Este certificado se expide el día 2021-02-17 a las 11:41.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que FERNEY AGREDO CRUZ identificado(a) con CC 1061714935 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

PLANES S.A.S. NI 890303126

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-01	2021-02	879996735	9415787323	E	2021-02-02	X						X										

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	9	16%	$540,000	$86,400
ARL	COLMENA	9	6.96%	$540,000	$37,600
CCF	COMFAMILIAR HUILA	9	4%	$540,000	$21,600
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	9	4%	$540,000	$21,600

Este certificado se expide el día 2021-02-17 a las 11:42.

6.5 SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO INTERVENTORÍA

Formato MINFRA-MN-IN-15-FR-16

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTIAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-16	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA		DE

FECHA	5	2	2021
	(Día)	(Mes)	(Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN RED TERCIARIAS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1545 DE 2020 **INTERVENTOR:** PLANES S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

FECHA DE INICIO: 22/12/2020

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: HASTA EL 22 DE MAYO DE 2021
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 814,311,940.00

VALOR ACUMULADO: $ 814,311,940.00
(Incluye adiciones)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: ARQ. FRANCIS RAMIREZ

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 81,431,194	22	12	2020	31	12	2020
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 407,155,970	22	12	2020	31	12	2020
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 162,862,388	22	12	2020	31	12	2024
Calidad del servicio	30%	$ 244,293,582	31	12	2020	31	12	2025

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. C-100033550

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTIAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-16	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA		DE

FECHA	5	2	2021
	(Día)	(Mes)	(Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN RED TERCIARIAS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** HUILA

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS

A continuación indicar los amparos y vigencias del último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 81,431,194	31	12	2020	22	11	2021
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 407,155,970	31	12	2020	22	11	2021
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 162,862,388	31	12	2020	22	5	2024
Calidad del servicio	30%	$ 244,293,582	22	5	2021	22	5	2026

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. C-100033550

Certificado de modificación o anexo No.: **1**
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL

Documento y fecha de aprobación de la última garantía o certificado de modificación o anexos:

OBSERVACIONES SOBRE CUMPLIMIENTO:

Firma
Nombre: William Rodriguez
Director de Interventoría
Matricula No.: 63202-16002QND

Firma
Nombre: Francis Ramirez Mobje
Supervisor Contrato de Interventoría
Matricula No.: 2570028666 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 20–10–2016–1317–P–05–PPSUS2R000000045

No. PÓLIZA	C–100033550	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	10195335	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/01/2021	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas del	01/12/2020	24:00 Horas del	22/05/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	PLANES SAS	No. DOC. IDENTIDAD	890.303.126–1
DIRECCIÓN	CLL 22 N # 6 AN – 24, OFICINA 903	TELÉFONO	3104286500
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	No. DOC. IDENTIDAD	800.215.807–2
DIRECCIÓN	BOGOTA D.C.	TELÉFONO	3126115359
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	No. DOC. IDENTIDAD	800.215.807–2
DIRECCIÓN	BOGOTA D.C.	TELÉFONO	3126115359

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y TENIENDO EN CUENTA DOCUMENTO DE PRÓRROGA NÚMERO UNO (1) DE 2020, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS CONTRATADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES DE LA POLIZA Y NO MODIFICADOS BAJO EL PRESENTE ANEXO, CONTINUAN VIGENTES.

EL OBJETO ES:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.1545 DE 2020, CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

NOTA: NO OSTANTE LO INDICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO SE EXTIENDE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ES POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 31/12/2020	24:00 Horas del 22/11/2021	81,431,194.00	64,699.00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas del 31/12/2020	24:00 Horas del 22/11/2021	407,155,970.00	323,494.00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 31/12/2020	24:00 Horas del 22/05/2024	162,862,388.00	127,613.00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 22/05/2021	24:00 Horas del 22/05/2026	244,293,582.00	0.00
		TOTAL ASEGURADO	895,743,134.00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LLANO DOMINGUEZ LTDA. AGENCIA DE SEGUROS	AGENCIAS	100.00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	515,805.00
DESCUENTOS		
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	515,805.00
GASTOS EXP.	$	0.00
IVA	$	98,003.00
TOTAL A PAGAR	$	613,808.00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 04/01/2021

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

EL TOMADOR Y/O ASGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	10195335

Fecha de Facturación	07/01/2021		**Fecha Límite de Pago**	21/02/2021
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082			**Prima** (incluye gastos de expedición)	$ 515,805.26
Póliza No.	C–100033550		**IVA**	$ 98,003.00
Periodo Facturado	31/12/2025	22/05/2026	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	$ 613,808.00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	PLANES SAS	
CLL 22 N # 6 AN – 24, OFICINA 903		890.303.126–1
Intermediario	LLANO DOMINGUEZ LTDA. AGENCIA DE SEGUROS	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el 21/02/2021 se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
6. Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	10195335

Fecha de Facturación	07/01/2021		**Fecha Límite de Pago**	21/02/2021
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082			**Prima** (incluye gastos de expedición)	$ 515,805.26
Póliza No.	C–100033550		**IVA**	$ 98,003.00
Periodo Facturado	31/12/2025	22/05/2026	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	$ 613,808.00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	PLANES SAS	
CLL 22 N # 6 AN – 24, OFICINA 903		890.303.126–1
Intermediario	LLANO DOMINGUEZ LTDA. AGENCIA DE SEGUROS	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000010195335(3900)000000613808(96)20210221

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990010195335(3900)000000613808(96)20210221

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · Bancolombia Corresponsal Bancario · efecty · VIA · Baloto

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

6.6 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Formato MINFRA-MN-IN-15-FR-18

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-18	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA		DE

FECHA: 08 (Día) 03 (Mes) 2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE RED TERCIARIA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** DEPARTAMENTO DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1545 DE 2020 (Indicar número y año)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

INTERVENTOR: PLANES S.A.S.

FECHA DE INICIO: 22/12/2020 (Indicar día, mes y año) **PLAZO INICIAL:** 5 MESES **FECHA DE VENCIMIENTO:** 22/05/2021 (Incluye prórrogas y suspensiones)

CONTRATO DE OBRA No: 1. OO1/2020 (AIPE) 2. OO1/2020 (LA ARGENTINA) 3. 476/2020 (PALERMO) 4. OO1/2020 (SALADO BLANCO) 5. 371/2020 (GARZÓN) 6. OO1/2020 (ACEVEDO) 7. OO1/2020 (ISNOS) 8. 284/2020 (RIVERA) (Indicar número y año)

CONTRATISTA: 1. CONCIVILES OQ SAS 2. CONSORCIO D&E ARGENTINA 2020 3. CONSORCIO MAJARA 4. CONSORCIO VIAL INSEGO 5. INGECOL HS Y CIA S EN C 6. INGENIEROS CONTRATISTAS INGECON SAS 7. CIVCOL SAS 8. GERARDO CORREDOR VILLALBA

1. PLAN DE CALIDAD

PRESENTADO: SI _____ NO _____ APROBADO: SI _____ NO _____ VERSIÓN No. _____ FECHA DE VERSIÓN: _____

OBSERVACIONES: SE ESTÁN REALIZANDO AJUSTES AL PLAN DE CALIDAD DE LA INTERVENTORÍA, PARA PRESENTARLO AL INVÍAS

2. AUDITORIAS DE CALIDAD

PROGRAMA AUDITORIA PRESENTADO: SI _____ NO _____ No. DE AUDITORÍAS PROGRAMADAS: _____ FECHA ÚLTIMA AUDITORÍA: _____

PRESENTO INFORME DE AUDITORÍA: SI _____ NO _____ No. DE AUDITORÍAS REALIZADAS: _____ FECHA PRÓXIMA AUDITORÍA: _____

OBSERVACIONES: AÚN NO SE HA PRESENTADO EL PROGRAMA DE AUDITORÍAS, PERO POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO, SE ESTIMA QUE SE RELIZARÁ UNA (1) AUDITORÍA ANTES DE TERMINAR EL CONTRATO

3. PLAN DE INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYO (PIMyE)

PRESENTADO: SI _____ NO _____ APROBADO: SI _____ NO _____ FECHA DE APROBACIÓN: _____

No. TOTAL DE ENSAYOS PROGRAMADOS EN EL MES: _____ No. TOTAL DE ENSAYOSEJECUTADOS EN EL MES: _____

CUMPLIDO EL PLAN DE PIMyE EN EL MES: SI _____ NO _____

OBSERVACIONES: LA INTERVENTORÍA SE ACOGERÁ AL PLAN DE INSPECCIÓN Y ENSAYO DE LOS CONTRATISTAS Y REALIZARÁ EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO

El plan de Inspección, medición y ensayo de la Interventoría corresponde al control de calidad efectuado de manera independiente al PIMyE desarrollado como autrocontrol de calidad por parte del Contratista de Obra.
La cantidad de ensayos que se deben realizar en el mes se define con base en el PIMyE aplicado por el Contratista de obra durante el mes.

4. REPORTES DE NO CONFORMIDADES

No. de No Conformidades reportadas en el mes: 0 **No. de No Conformidades pendientes de cierre en el mes:** 0

No. acumulado de No Conformidades identificadas para el contrato: 0 **No. acumulado de No Conformidades cerradas para el contrato:** 0

No. acumulado de No Conformidades pendientes de cierre para el contrato: 0

OBSERVACIONES: _____

5. QUEJAS Y RECLAMOS

No. De quejas y reclamos recibidas en el mes: 0 **No. De quejas y reclamos atendidas en el mes:** 0

No. De quejas y reclamos en el mes pendientes de atención: 0 **No. Acumulado de De quejas y reclamos recibidas por el contrato:** 0

No. Acumulado De quejas y reclamos pendientes de atención por el contrato: 0 **No. Acumulado de De quejas y reclamos atendidas en el contrato:** 0

OBSERVACIONES: _____

Las quejas y reclamos tienen como origen fundamental a los usuarios del proyecto y a la comunidad de la zona.

6. ÍNDICES DE GESTIÓN IG (Para cada objetivo de calidad del Plan de Calidad se debe establecer al menos un índice de gestión que permita evaluar su estado de cumplimiento)

Título indicador de Gestión:	Valor del IG mes	Comentarios sobre Indicador de gestión (Aclarar fórmula y consideraciones en la definición del IG)
IG1: Índice de gestión 1 =		
IG2: Índice de gestión 2 =		
IG3: Índice de gestión 3 =		
IG4: Índice de gestión 4 =		
IG5: Índice de gestión 5 =		
IGn: Índice de gestión n =		

Para cada indicador de gestión se debe definir un título representativo del mismo.

OBSERVACIONES: SE PRESENTARAN CON EL PLAN DE CALIDAD

7. CALIBRACIÓN DE EQUIPOS, INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYO (Se debe relacionar todo el equipo que requiera de calibración).

No.	Tipo de Equipo	Marca	Serie	Fecha de Calibración	No. y Fecha Certificado de Calibración	Fecha de Vencimiento Calibración	Comentarios
1	ESTACIÓN TOTAL	TOPCON	KAOO92	3O/1O/2O2O	2175	3O/O4/2O21	
2	NIVEL AUTOMÁTICO	TOPCON	B42996	3O/1O/2O2O	2174	3O/O4/2O21	

OBSERVACIONES:

NOTAS:
1. Siempre que alguna de las respuestas de este formato sea "NO", el Interventor debe indicar en el espacio de observaciones las acciones tomadas para dar cumplimiento a la obligación.

Firma
Nombre: **WILLIAM RODRÍGUEZ HERRERA**
Director de la Interventoría
Matrícula No.: **632O2-16OO2 QND**

Firma
Nombre: **ROSAURA TORO RAMÍREZ**
Especialista en Calidad de la Interventoría
Matrícula No.: **192O2-57199 CAU**

Firma
Nombre: **FRANCIS RAMIREZ MONJE**
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula No.: **257OO-28666 CND**

Original: Archivo de Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

6.7 Otros Documentos Seguimiento

- Seguimiento a la inversión del Anticipo

Se encuentra en proceso de tramites la conformación de la fiducia y demás documentos para realizar los desembolsos del anticipo.

- Formato MINFRA-MN-IN-3-FR-1
- Formato MINFRA-MN-IN-3-FR-2

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La obra que ejecutara el Contratista CONCIVILES OQ S.A.S, en el municipio de Aipe ya se encuentra definida sus obras, y su ubicación; de tal forma que ya se programa iniciar obra el 1 de febrero de 2021. El Contratista ya cuenta con parte del material y maquinaria en los frentes de obra, logística de campamentos y bodega para los materiales.

- Entre Contratista e Interventoría se trabaja en conjunto con el fin de aclarar y definir circunstancias que se presentan a diario y en la revisión y/o ajustes de estudios y diseños.

- Sr realiza contacto y dialogo frecuente con la comunidad del sector y que se ve beneficiada con el proyecto; con el fin de informarla y dar claridad a sus dudas o consultas sobre los trabajos de obra programados a ejecutarse en el siguiente mes.

- Ya se encuentran conformadas la veeduría y se realizó socialización inicial del Proyecto.

- El Contratista todavía se encuentra en la elaboración y/o tramites de algunos documentos contractuales de inicio, como también en el producto final correspondiente a la revisión y/o ajustes de estudios y diseños.

-

-

-

8. ANEXOS

8.1 Relación de Correspondencia.

- **Correspondencia Enviada**

No.	FECHA SALIDA	FECHA RADICADO	No. Radicado INVIAS	REMITENTE	No. DE REFERENCIA	No. RADICADO	DESTINATARIO	ASUNTO
1	13/01/2021	14/01/2021	2430	PLANES SAS	213-006-2020	enviado por correo	ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ACEVEDO – HUILA - ALCALDE: GENTIL TAPIERO BUITRAGO	SOLICITUD DE DOCUMENTOS E INFORMACION DE INICIO DEL CONTRATOS DE COLOMBIA RURAL – MUNICIPIO DE ACEVEDO CONVENIO 2527-2019
2	13/01/2021	14/01/2021	2452	PLANES SAS	213-007-2020	enviado por correo	ADMINISTRACION MUNICIPAL DE AIPE – HUILA - ALCALDE: JOSE SEVEL CASTRO TOVAR	SOLICITUD DE DOCUMENTOS E INFORMACION DE INICIO DEL CONTRATOS DE COLOMBIA RURAL – MUNICIPIO DE AIPE CONVENIO 2548-2019
3	13/01/2021	14/01/2021	2459	PLANES SAS	213-008-2020	enviado por correo	ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GARZON – HUILA - ALCALDE: LEONARDO VALENZUELA RAMIREZ	SOLICITUD DE DOCUMENTOS E INFORMACION DE INICIO DEL CONTRATOS DE COLOMBIA RURAL – MUNICIPIO DE GARZON CONVENIO 2594-2019
4	13/01/2021	14/01/2021	2473	PLANES SAS	213-009-2020	enviado por correo	ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ISNOS – HUILA - ALCALDE: RIGOBERTO ROSERO GOMEZ	SOLICITUD DE DOCUMENTOS E INFORMACION DE INICIO DEL CONTRATOS DE COLOMBIA RURAL – MUNICIPIO DE ISNOS CONVENIO 2517-2019
5	13/01/2021	14/01/2021	2474	PLANES SAS	213-010-2020	enviado por correo	ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA ARGENTINA – HUILA - ALCALDE: JAVIER HERNAN RINCON	SOLICITUD DE DOCUMENTOS E INFORMACION DE INICIO DEL CONTRATOS DE COLOMBIA RURAL – MUNICIPIO DE LA ARGENTINA CONVENIO 2528-2019
6	13/01/2021	14/01/2021	2475	PLANES SAS	213-011-2020	enviado por correo	ADMINISTRACION MUNICIPAL DE RIVERA – HUILA - ALCALDE: JHON JAIRO YEPES	SOLICITUD DE DOCUMENTOS E INFORMACION DE INICIO DEL CONTRATOS DE COLOMBIA RURAL – MUNICIPIO DE RIVERA CONVENIO 2504-2019
7	13/01/2021	14/01/2021	2476	PLANES SAS	213-012-2020	enviado por correo	ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SALADOBLANCO – HUILA - ALCALDE: LUIS ANTONIO BAMBAGUE ORDOÑEZ	SOLICITUD DE DOCUMENTOS E INFORMACION DE INICIO DEL CONTRATOS DE COLOMBIA RURAL – MUNICIPIO DE SALADOBLANCO CONVENIO 2574-2019
8	14/01/2021	15/01/2021	2933	PLANES SAS	213-013-2020	enviado por correo	INVIAS- ING. JESUS EDUARDO RINCON - DIRECTOR TERRITORIAL HUILA	RESPUESTA A EL COMUNICADO DT-HUI 18. RECIBIDA EL 12 DE ENERO DE 2021
9	17/012021	18/01/2021	3756	PLANES SAS	213-014-2020	enviado por correo	Oficina de Contratacion Administracion Municipal de Rivera Huila - Maryuri Vargas	ATENCIÓN INFORMACIÓN SOLICITADA
10	21/01/2021	21/01/2021		PLANES SAS	213-015-2020	enviado por correo	Municipio de Palermo - Ingrid del Rocio Ferro - Tesoreria	PODER ESPECIAL
11	26/01/2021	26/01/2021		PLANES SAS	213-019-2020	enviado por correo	PLANES SAS/MFS/RL	RESPUESTA SOLICITUD DE DOCUMENTOS FIRMA R/L COMUNICADO 26/01/2021
12	28/01/2021	28/01/2021		PLANES SAS	CTRO 1545	enviado por correo	Ingeniero JUAN GABRIEL CORREDOR	Estado Actual de Proyectos de Colombia Rural - Departamento de Huila

- **Correspondencia Recibida**

No.	FECHA SALIDA	FECHA RADICADO	No. Radicado INVIAS	REMITENTE	No. DE REFERENCIA	No. RADICADO	DESTINATARIO	ASUNTO
1	6/01/2021	7/01/2021		CONSORCIO MAJARA	OFICIO 06012021	enviado por correo	PLANES SAS/MFS/RL	CONTRATO 416-2020 PALERMO
2	4/01/2021	12/01/2021		INVIAS - DIRECTOR TERRITORIAL HUILA	DT-HUI 18	enviado por correo	MARIA FERNANDA SOLANILLA - REPRESENTANTE LEGAL PLANES S.A.S.	INTERVENTORÍA A CONVENION 2019 PROGRAMA COLOMBIA RURAL - DEPARTAMENTO DEL HUILA PROGRAMACIÓN 1545-2020
3	15/01/2021	18/01/2021		INVIAS - DIRECTOR TERRITORIAL HUILA	DT-HUI 1137	enviado por correo	MARIA FERNANDA SOLANILLA - REPRESENTANTE LEGAL PLANES S.A.S.	RESPUESTA A EL COMUNICADO DT-HUI 18. RECIBIDA EL 12 DE ENERO DE 2021
4	6/01/2021	7/01/2021		CONSORCIO MAJARA	OFICIO 06012021	enviado por correo	PLANES SAS/MFS/RL	CONTRATO 416-2020 PALERMO (Maquinaria)
5	23/01/2021	13/01/2021		EDWIN ANDRES VARON CALDERON	SRT 17358	enviado por correo	PLANES SAS/MFS/RL	RESPUESTA COMUNICADO CONTRATOS DE COLOMBIA RURAL – MUNICIPIO DE RIVERA CONVENIO 2504-2019
6	22/01/2021	27/01/2021		EDWIN ANDRES VARON CALDERON	DT-HUI 1669	enviado por correo	PLANES SAS/MFS/RL	RESPUESTA OFICIO DT-HUI 1669 REFERENCIA RESPUESTA 213-011-2020 POR PARTE DE PLANES SAS
7	22/01/2021	13/01/2021		ANGELICA MARIA PACHECO LOSADA	213-011-2020	enviado por correo	PLANES SAS/MFS/RL	RESPUESTA SOLICITUD DE DOCUMENTOS E INFORMACION DE INICIO DEL CONTRATOS DE COLOMBIA RURAL – MUNICIPIO DE RIVERA CONVENIO 2504-2019
8	28/01/2021	28/01/2021		CONSORCIO VIAL INSEGO	CVI - 001 - 2021	enviado por correo	PLANES SAS/MFS/RL	PRESENTACIÓN DE PROFESIONALES PARA APROBACIÓN
9	28/01/2021	29/01/2021	6731	INVIAS - DIRECTOR TERRITORIAL HUILA	213-019-2020	enviado por correo	CONSORCIO MAJARA	RESPUESTA COMUNICADO CONTRATISTA DE PALERMO 26 DE ENERO 2021
10	29/01/2021	28/01/2021		CONSORCIO VIAL INSEGO	001-2020	enviado por correo	PLANES SAS/MFS/RL	APUS contrato 001 - 2020 ISNOS HUILA para revisión y aprobación
11	30/01/2021	1/02/2021		PLANEACIÓN MUNICIPIO DE ACEVEDO	LP 001-2020	enviado por correo	PLANES SAS/MFS/RL	RESPUESTA SOLICITUD ACTA DE INICIO MUN. ACEVEDO
12	29/01/2021	12/02/2021	SRT 3042	INVIAS - DIRECTOR TERRITORIAL HUILA	SRT 3042	enviado por correo	PLANES SAS	RESPUEST ENTRADA N° 5957 CON FECHA DE 27/01/2021

8.1. Registro Fotográfico

	
Recorrido de referenciación y demarcación de puntos de intervención y construcción de obra. Entre Interventoría y Contratista	Material para la obra

8.2 VIDEO DEL AVANCE DE LA OBRA

Anexo Digital